

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Viedma, 8 de Abril de 2019

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

# Nº 5763

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

PUBLICACION BISEMANAL  
EDICION DE 22 PAGINAS

AÑO LIX

Tel. (02920)-423512 Fax 02920-430404  
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 22)

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA



## DECRETOS

### DECRETO Nº 110

Viedma, 15 de Febrero de 2019.

Visto: El Expediente Nº 191.658-MSyJ-2.018, de Registro del Ministerio de Seguridad y Justicia, y;

#### CONSIDERANDO:

Que los días 24, 25 y 31 de Diciembre de 2.018, y 01 de Enero de 2.019, se llevo a cabo la celebración de Navidad y Año Nuevo;

Que resulta conveniente el otorgamiento de un incentivo especial funcional, por la prestación de servicios por parte del Personal Policial (Ley L Nº 679), comprendido en el Agrupamiento Seguridad, que prestó servicios efectivos los días 24, 25 y 31 de Diciembre de 2.018, y el 01 de Enero de 2.019;

Que se entiende por celebración el periodo comprendido entre los días 24 y 25 de Diciembre de 2.018, y los días 31 de Diciembre de 2.018 y 01 de Enero de 2.019. El incentivo a otorgar se abonará conforme los términos del Artículo 6º de la Orden del Día Nº 242 (21 de Diciembre de 2.018) de la Jefatura de Policía de Río Negro;

Que el presente se realiza en el marco de los Artículos 1º y 2º de la Ley A Nº 2.397;

Que siendo la presente una medida extraordinaria y transitoria que conlleva un importante esfuerzo económico para las arcas provinciales, se estima apropiado que sus consecuencias favorables recaigan como premio para aquellos agentes que cumplieron efectivamente con sus tareas, incentivándose el esfuerzo por contribuir a la calidad de la prestación de servicios, los días indicados;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Seguridad y Justicia, el Ministerio de Economía, la Secretaría de la Función Pública, y la Fiscalía de Estado mediante Vista Nº 00587-19;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181º, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador  
de la Provincia de Río Negro

#### DECRETA:

Artículo 1º.- Otorgar por única vez, un incentivo de carácter no remunerativo y no bonificable para el personal Policial perteneciente al Agrupamiento Seguridad (Ley L Nº 679) que prestó servicios efectivos en Navidad los días 24, y 25 de Diciembre de 2.018, y en Año Nuevo los días 31 de Diciembre de 2.018, y 01 de Enero de 2.019, por la suma de Pesos Cuatro Mil con 00/100 (\$ 4.000,00) y de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$ 2.000,00) según Orden del día Nº 242 de fecha 21 de Diciembre de 2.018, conforme lo expuesto en los considerandos del presente decreto.-

Art. 2º.- Abonar la suma correspondiente a cada celebración al Personal Policial comprendido en el Agrupamiento Seguridad (Ley L Nº 679) que prestaron servicios entre los días 24 y 25 de Diciembre de 2.018, y días 31

de Diciembre de 2.018 y 01 de Enero de 2.019, por la suma de Pesos Cuatro Mil con 00/100 (\$ 4.000,00) y de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$ 2.000,00) según Artículo 6º de la Orden del día Nº 242 de fecha 21 de Diciembre de 2.018.-

Art. 3º.- Autorizar al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Seguridad y Justicia y Economía.-

Art. 5º.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial, y archivar.-

WERETILNECK.- G. Pérez Estevan.- A. Domingo

—oOo—

### DECRETO Nº 111

Viedma, 15 de Febrero de 2019.

Visto: El Expediente Nº 191.657-MSyJ-2.018, de Registro del Ministerio de Seguridad y Justicia, y;

#### CONSIDERANDO:

Que los días 24, 25 y 31 de Diciembre de 2.018, y 01 de Enero de 2.019, se llevó a cabo la celebración de Navidad y Año Nuevo;

Que resulta conveniente el otorgamiento de un incentivo especial funcional, por la prestación de servicios por parte del Personal Penitenciario (Ley S Nº 5.185), comprendido el Agrupamiento Seguridad, que cumplió funciones de seguridad en el Area interna y externa, y Personal Ley L Nº 1.844 que prestó servicios en los distintos Establecimientos Penales de la Provincia, durante las dos celebraciones;

Que se entiende por celebración el periodo comprendido entre los días 24 y 25 de Diciembre de 2.018, y los días 31 de Diciembre de 2.018 y 01 de Enero de 2.019. El incentivo a otorgar se abonará de la siguiente manera: La suma de \$ 2.000 por cada día trabajado en cada celebración o guardia/turno completo, cuando se trate de guardias que comprendan dos días de celebración, y \$ 2.000 a aquellos agentes que realicen recargos, por un mínimo de 8 (ocho) horas, por cada día de celebración;

Que el presente se realiza en el marco de los Artículos 1º y 2º de la Ley A Nº 2.397;

Que siendo la presente una medida extraordinaria y transitoria que conlleva un importante esfuerzo económico para las arcas provinciales, se estima apropiado que sus consecuencias favorables recaigan como premio para aquellos agentes que cumplieron efectivamente con sus tareas, incentivándose el esfuerzo por contribuir a la calidad de la prestación de servicios, los días indicados;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Seguridad y Justicia, el Ministerio de Economía, la Secretaría de la Función Pública, y la Fiscalía de Estado mediante Vista Nº 00843-19;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181º, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador  
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Otorgar por única vez, un incentivo de carácter no remunerativo y no bonificable para el Personal Penitenciario (Ley S N° 5.185), comprendido en el Agrupamiento Seguridad, que cumplió funciones de seguridad en el Area interna y externa, y Personal Ley L N° 1.844 que prestó servicios en los distintos Establecimientos Penales de la Provincia, los días 24 y 25 de Diciembre de 2.018, y los días 31 de Diciembre de 2.018 y 01 de Enero del 2.019. El incentivo a otorgar se abonará de la siguiente manera: la suma de \$ 2.000 por cada día trabajado en cada celebración o guardia/turno completo, cuando se trate de guardias que comprendan dos días de celebración, y \$ 2.000 a aquellos agentes que realicen recargos, por un mínimo de 8 (ocho) horas, por cada día de celebración.-

Art. 2°.- Abonar la suma correspondiente a cada celebración al Personal Penitenciario comprendido en el Agrupamiento Seguridad que cumplieron funciones en el área interna y externa, y Personal Ley L N° 1.844 que prestaron servicios en el periodo comprendido entre los días 24, 25 y 31 de Diciembre de 2.018 y el 01 de Enero de 2.019, como también a los que hayan cumplido funciones de recargo en un mínimo de 8 (ocho) horas por cada día.-

Art. 3°.- Autorizar al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Seguridad y Justicia y Economía.-

Art. 5°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial, y archivar.-

WERETILNECK.- G. Pérez Estevan.- A. Domingo

—oOo—

#### DECRETO N° 112

Viedma, 15 de Febrero de 2019.

Visto: el Expediente N° 191.661-MSyJ-2.018, de Registro del Ministerio de Seguridad y Justicia, y;

CONSIDERANDO:

Que los días 24, 25 y 31 de Diciembre de 2.018, y 01 de Enero de 2.019, se llevó a cabo la celebración de Navidad y Año Nuevo;

Que resulta conveniente el otorgamiento de un incentivo especial funcional, por la prestación de servicios por parte del Personal Policial Escalafón ASA-EsyM y AT-EO (Ley L N° 679), que cumplió funciones en el Programa "Río Negro Emergencias" de la Provincia de Río Negro durante las dos celebraciones;

Que se entiende por celebración el periodo comprendido entre los días 24 y 25 de Diciembre de 2.018, y los días 31 de Diciembre de 2.018 y 01 de Enero del 2.019. El incentivo a otorgar se abonará de la siguiente manera: la suma de \$ 2.000 por cada día trabajado en cada celebración o guardia/turno completo, cuando se trate de guardias que comprendan dos días de celebración, y \$ 2.000 a aquellos agentes que realicen recargos, por un mínimo de 8 (ocho) horas, por cada día de celebración;

Que el presente se realiza en el marco de los Artículos 1° y 2° de la Ley A N° 2.397;

Que siendo el presente una medida extraordinaria y transitoria que conlleva un importante esfuerzo económico para las arcas provinciales, se estima apropiado que sus consecuencias favorables recaigan como premio para aquellos agentes que cumplieron efectivamente con sus tareas, incentivándose el esfuerzo por contribuir a la calidad de la prestación de servicios, los días indicados;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Seguridad y Justicia, el Ministerio de Economía, la Secretaría de la Función Pública, y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 00855-19;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso I) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador  
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Otorgar por única vez, un incentivo de carácter no remunerativo y no bonificable para el Personal Policial Escalafón ASA-EsyM y AT-EO (Ley L N° 679), que cumplió funciones en el Programa "Río Negro Emergencias" de la Provincia de Río Negro, los días 24 y 25 de Diciembre de 2.018, y los días 31 de Diciembre de 2.018 y 01 de Enero del 2.019. El incentivo a otorgar se abonará de la siguiente manera: la suma de \$ 2.000 por cada día trabajado en cada celebración o guardia/turno completo,

cuando se trate de guardias que comprendan dos días de celebración, y \$ 2.000 a aquellos agentes que realicen recargos, por un mínimo de 8 (ocho) horas, por cada día de celebración.-

Art. 2°.- Abonar la suma correspondiente a cada celebración al Personal Policial comprendido en el Escalafón ASA-EsyM y AT-EO que cumplieron funciones en el Programa "Río Negro Emergencias" de la Provincia de Río Negro, en el periodo comprendido entre los días 24, 25 y 31 de Diciembre de 2.018 y el 01 de Enero de 2.019, como también a los que hayan cumplido funciones de recargo en un mínimo de 8 (ocho) horas por cada día.-

Art. 3°.- Autorizar al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Seguridad y Justicia y Economía.-

WERETILNECK.- G. Pérez Estevan.- A. Domingo.

—oOo—

#### DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1871.- 27-12-2018.- Promover automáticamente al agente Eduardo Oscar Varela (DNI N° 26.509.417, Legajo N° 42443/9), personal de Planta Permanente Categoría 1 del Agrupamiento Servicio de Apoyo, de la Ley L N° 1.844, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia de acuerdo a la fecha, Agrupamiento y Categoría que se especifica en la Planilla Anexa a ese Decreto, en los términos del Artículo 23°, del Anexo II de la Ley L N° 1.844.

Anexo al Decreto N° 1871

Ministerio de Seguridad y Justicia - Jurisdicción 30

	APPELLIDO Y NOMBRE	CUIL N°	FECHA ASCENSO	ULTIMO CATEGORÍA ACTUAL	FECHA PRÓXIMA CATEGORÍA	PROMUEVE A CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO	PROGRAMA
42443/9	Eduardo Oscar VARELA	20-26509417-2	10/12/2015	1	01/01/2.018	2	Servicio de Apoyo	30.11.00.00.12

Expte. N° 191.183-MSyJ-2.018.

DECRETO N° 1872.- 27-12-2018.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Seguridad y Justicia y la Sra. Betiana Lorena Díaz (CUIL N° 27-26507058-8), quien posee título de Abogada, y desempeñará funciones inherentes a su profesión en la Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Seguridad y Justicia, quien posee título de Abogada, y desempeñará funciones inherentes a su profesión en la Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Seguridad y Justicia.- Expte. N° 191.061-MSyJ-2.018.

DECRETO N° 1890.- 27-12-2018.- Promover automáticamente al agente a la categoría 08 agrupamiento Servicio de Apoyo a partir del 01/09/2.018.- Transferir a partir de la fecha del presente Decreto de la Jurisdicción 45 Programa 13.00.00.01, del Centro de Educación Media N° 22 de la Localidad de Guardia Mitre dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a la Jurisdicción 41 Programa 12.00.00.01, Dirección de Vialidad Rionegrina dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Sr. Luis Eduardo Thome (CUIL N° 20-28518758-4), Legajo N° 91.264/6, agente planta permanente, Agrupamiento Servicio de Apoyo, Categoría 08 con su correspondiente partida presupuestaria, para cumplir funciones bajo Ley N° 20.320 Clase XIV, Categoría 0.- Notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), la fecha a partir de la cual el agente transferido comenzará a prestar servicios en su nuevo ámbito laboral, no pudiéndose modificar el mismo sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. N° 88556-EDU-2.017.

DECRETO N° 1891.- 27-12-2018.- Promover a partir del 01/07/2017 a la Sra. Juana María Cayuleo (D.N.I. N° 12.382.819 – Legajo N° 654.394/4) a la Categoría 15 del Agrupamiento Administrativo de la Ley L N° 1.844, con funciones en el Hospital Área Programa Viedma, dependiente del Ministerio de Salud.- Expte. N° 111.614-S-2.017.

DECRETO N° 1892.- 27-12-2018.- Promover automáticamente de conformidad a lo establecido en el Artículo 23° agrupamiento Servicio de Apoyo del Anexo II de la Ley L N° 1.844, a la Sra. Graciela Mercedes Contizanetti, (CUIL N° 27-14057529-7), Legajo N° 29.894/8 personal de planta permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, en el programa, categoría y fecha que corresponda, detallado en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

## Anexo I al Decreto N° 1892

## Escalafón: Ley L N° 1844

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo	Último Ascenso	Computo	Categoría a Promover	Fecha de Promoción	Agrupamiento
CONTIZANETTI, Graciela Mercedes	27-14057529-7	29.894/8	03	01/05/1995	04	01/05/1997	Servicio de Apoyo
			04	01/05/1997	05	01/05/1999	
			05	01/05/1999	06	01/05/2001	
			06	01/05/2001	07	01/05/2003	
			07	01/05/2003	08	01/05/2005	
			08	01/05/2005	09	01/05/2008	
			09	01/05/2008	10	01/05/2011	
			10	01/05/2011	11	01/05/2014	
			11	01/05/2014	12	01/05/2017	

Expte. N° 105863-EDU-2.016.

DECRETO N° 1893.- 27-12-2018.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.017, al Sargento Primero, Agrupamiento Seguridad- Escalafón General, José Alberto Curaqueo, D.N.I N° 22.418.086, Clase 1.971, Legajo Personal N° 7.229, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°, Inciso c) de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 131.359-RVI-2.016.

DECRETO N° 1894.- 27-12-2018.- Promover automáticamente a partir del 01/06/2018 a la Categoría 10 del Agrupamiento Administrativo, al agente Relmuan Alberto Daniel, (CUIL N° 20-20551356-1, Legajo N° 31.556/6), en los términos del Art. 12° de la Ley L 1.844.- Crear una vacante en la Categoría 10 del Agrupamiento Profesional Escalafón de la Ley L N° 1.844, Jurisdicción 17, Programa 38.00.00.01 de la Dirección de Cooperativas y Mutuales, dependiente del Ministerio de Gobierno.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto, al Agente Relmuan Alberto Daniel, (CUIL N° 20-20551356-1, Legajo N° 31.556/6) en la vacante creada en el Artículo 2°, conforme lo dispuesto en el Anexo II, Artículo 28° de la Ley L N° 1.844, suprimiendo la vacante generada en la Categoría 10 del Agrupamiento Administrativo de la misma Ley.- Expte. N° 079.824-G-2.018.

DECRETO N° 1895.- 27-12-2018.- Dejar sin efecto, a partir de la firma del presente, el Decreto N° 235/17, de fecha 15 de Marzo de 2.017.- Designar, a partir de la firma del presente, al Sr. Adrián Iribarren (D.N.I. N° 22.378.762), en el cargo de Subsecretario de Protección Civil del Ministerio de Seguridad y Justicia.

DECRETO N° 1896.- 27-12-2018.- Designar, a partir de la firma del presente, al Sr. Héctor Hugo Fernández (D.N.I. N° 11.405.709), en el cargo de Director de Operaciones de Protección Civil, dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil del Ministerio de Seguridad y Justicia.

DECRETO N° 1897.- 27-12-2018.- Reconocer los años laborados por el Sr. Manuel Ceferino Sepúlveda (D.N.I. N° 14.171.029 - Legajo N° 653.714/6) en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial de la Ley L N° 1844, desde el 17 de Julio de 1.984 hasta la firma del presente.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo, Grado VII, de la Ley L N° 1.904 en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto al Sr. Manuel Ceferino Sepúlveda (D.N.I. N° 14.171.029 - Legajo N° 653.714/6), en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Categoría 18, de la Ley L N° 1.844, estableciéndose como fecha para el cómputo de la próxima promoción el 1° de Agosto de 2.015.- Expte. N° 207.455-S-2.018.

DECRETO N° 1898.- 27-12-2018.- Otorgar un anticipo de Coparticipación en los términos del Artículo 63°, apartado 2, inciso c) del Anexo I del Decreto Provincial H N° 1737/98, a favor de la Municipalidad de Mainqué, CUIT N° 30-65072808-0, por la suma de Pesos Un Millón Setecientos (\$ 1.700.000,00), con el fin de afrontar déficit financiero a causa de pagos de sueldo y aguinaldo.- Expte. N° 006850-SSH-18.

DECRETO N° 1900.- 27-12-2018.- Otorgar un aporte no reintegrable por la suma total de Pesos Un Millón Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con Ochenta Centavos (\$ 1.435.948,80.) a favor del Consorcio de Segundo Grado del Sistema de Riego del Alto

Valle del Río Negro (C.U.I.T. N° 30-68956327-5), con el objeto de asistir financieramente a los consorcios de riego y drenaje de primer grado que lo integran, con mayores dificultades operativas del sistema y producto de una priorización realizada junto con Departamento Provincial de Aguas.- Expte. N° 92598-SG-18.

DECRETO N° 1901.- 27-12-2018.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Sr. Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), Sr. Claudio Alfredo Di Tella (DNI N° 14.657.494) y la Agente Andrea Soledad González (DNI N° 24.031.411), quien desempeñará tareas Administrativas en el Departamento Personal de Casa Central Viedma, dependiente del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.)- Expte. N° 122876-D-2017.

DECRETO N° 1902.- 27-12-2018.- Promuévase Automáticamente a partir del 01/04/2017 a la Sra. Antonella Sacco (D.N.I N° 33.849.078 - Legajo N° 663114/2) a la Categoría 6 del Agrupamiento Administrativo, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12° de la Ley L N° 1844.- Transfírase a partir de la fecha del presente Decreto con su correspondiente cargo presupuestario, a la Sra. Antonella Sacco (D.N.I N° 33.849.078 - Legajo N° 663114/2), agente de Planta Permanente, Ley L N° 1844, Agrupamiento Administrativo - Categoría 6, con funciones en Casa de Río Negro de Capital Federal, Jurisdicción: 44 - Programa: 14.00.00.01, con destino a la Agencia de Recaudación Tributaria, dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro, Delegación de Capital Federal, Jurisdicción: 61 - Programa: 11.00.810.- Notifíquese a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) de la Transferencia de la Sra. Antonella Sacco (D.N.I N° 33.849.078- Legajo N° 663114/2), para prestar funciones en la Agencia de Recaudación Tributaria, dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro.- Expte. N° 210.199-S-2018.

DECRETO N° 1903.- 27-12-2018.- Reconocer a la agente Morela, Irazusta (CUIL 23-32049404-4) el título de Especialización en Psicología Vincular de Familia con Niños y Adolescente a partir del 17 de Febrero de 2017 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14° y 15 del Anexo II, de la Ley L N° 1.844 y Decreto 497/10.- Expte. N° 027380-DOYRH-2018.

DECRETO N° 1904.- 27-12-2018.- Dar de baja a la agente Mirta Leonor Wagner (DNI N° 10.871.119 Legajo N° 680164/1), Categoría 18 Agrupamiento Administrativo Ley N° 1844 Planta Permanente de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° inciso a) de la Ley L N° 3.487, a partir del 27 de Agosto de 2017.- Expte. N° 126986-D-2.017.

DECRETO N° 1905.- 27-12-2018.- Promover en las categorías y desde las fechas que en cada caso se indica, a los agentes con funciones en el Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte que se detallan en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 12°, 15° y 23° del Anexo II de la Ley L N° 1.844.

## Planilla Anexa al Decreto N° 1905

Apellido y Nombre	CUIL	Fecha Asceso Anterior	Agrupamiento	Categoría anterior	Fecha último ascenso	Categoría Actual	Cursó	Programa Presupuestario
PIERMARINI MATIAS	20-25093437-9	01/05/15	Profesional	13	01/05/18	14	No	12.00.00.01
VENTURA FRANCISCO AGUSTI	20-29898361-4	01/05/15	Profesional	13	01/05/18	14	No	01.00.00.02
BONIFACIO OSWALDO PABLO	20-16420783-9	01/06/15	Servicio Apoyo	8	01/06/18	9	No	01.00.00.01
BUFANO LEONARDO	20-27167138-6	01/06/15	Profesional	13	01/06/18	14	No	11.00.00.01
MESSINA MARIELA ANALIA	27-20363760-3	01/06/14	Profesional	17	01/06/18	18	No	12.00.00.01
CALJANA LAURA	27-34373396-3	01/08/16	Profesional	10	01/08/18	11	No	12.00.00.01
JUNGBLUT MIGUEL ANGEL	20-18393211-0	01/08/14	Administrativo	15	01/08/18	16	No	01.00.00.02
GOROZO MARIA JOSE	27-20969177-3	01/06/16	Administrativo	4	01/06/18	5	Si	11.00.00.01

Expte. N° 106.627-MTCDMA-2.018.

DECRETO N° 1906.- 27-12-2018.- Otórguese un aporte no reintegrable por la suma total Pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$ 240.000,00) a favor de la asociación civil denominada "Centro de Jubilados y Pensionados de General Roca", Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 312 de fecha 07 de Marzo de 1985, de la localidad de General Roca, destinado a solventar los gastos de funcionamiento y mantenimiento de la Institución.- Expte. N° 070.481-SP-2.018.

DECRETO N° 1907.- 27-12-2018.- Rectificar el Artículo 1° del Decreto N° 1213 de fecha 17 de Septiembre de 2.018 el que quedara redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Promover automáticamente al agente Marcelo Livio Soncini (CUIL N° 20-24141143-6) Legajo N° 42441/2, a la Categoría 11 del Agrupamiento Profesional del Escalafón de la Ley L N° 1.844, con situación de revista como Personal de Planta Permanente, a partir del 01/09/2018. Liquidar la diferencia de la categoría correspondiente."- Art. 2°.- Rectificar el Artículo 2° del Decreto N° 1213 de fecha 17 de Septiembre de 2.018 el que quedara redactado de la



siguiente manera: *Artículo 2°.- Transferir a partir de la fecha del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario, al Sr. Marcelo Livio Soncini (CUIL N° 20-24141143-6), Legajo N° 42441/2, Categoría 11, Agrupamiento Profesional del Escalafón de la Ley L N° 1.844, con situación de revista como Personal de Planta Permanente, quien cumple funciones en el Área de Educación y Derechos Humanos en Cárceles dependiente del Servicio Penitenciario Provincial del Ministerio de Seguridad y Justicia, Jurisdicción 30, Programa 11.00.00.03, al Ministerio de Educación y Derechos Humanos Jurisdicción 45, Programa 13.00.00.01.*.- Expte. N° 94.223-MSyJ-2.017.

DECRETO N° 1908.- 27-12-2018.- Limitar los servicios a partir del 01 de Septiembre de 2.017, al Suboficial Principal, Agrupamiento Seguridad-Escalafón General, Víctor Millache, D.N.I N° 20.934.082, Clase 1.969, Legajo Personal N° 5.368, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S) en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 060.514-R-2017.

DECRETO N° 1909.- 28-12-2018.- Otorgar un aporte no reintegrable por la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 450.000.00), a favor de la Cooperadora del Hospital Area Programática Choele Choele, CUIT N° 30-68954505-6, con domicilio en Avenida San Martín y Rivadavia de la ciudad de Choele Choele, Provincia de Río Negro, destinados a refaccionar los centros de salud, ubicados en los Barrios Maldonado, Villa Unión y una sala en construcción en el Barrio Las Bardas de dicha localidad.- Expte. N° 88155-R.S.-2.018.

—oOo—

## RESOLUCIONES

MUNICIPALIDAD DE  
CHOELE CHOELE

**Resolución N°: 371/2.019.-**

Visto:

La necesidad de convocar a elecciones Municipales para la renovación de autoridades Municipales cuyos mandatos vencen el día 10 de Diciembre del presente año, y las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal en su TÍTULO III - PODER EJECUTIVO - CAPÍTULO I DEL INTENDENTE, Artículo 112 - Inc. 26 y,

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal en su Cuarta Parte - Régimen Electoral y Participación Popular -Título I- Régimen Electoral, Capítulo I - Disposiciones Generales, Artículo 178 establece que las elecciones ordinarias para elección de Autoridades Municipales deben realizarse dentro de un plazo que oscila entre los 90 y 120 días antes de la expiración de los mandatos, los cuales se deben computar como días corridos,

Que en el presente año, el día 5 de Enero de 2019 el Gobierno Provincial ha dictado el Decreto N° 7/2019, rectificado el día 14 de Enero de 2019 por el Decreto 16/2019, mediante el cual ofrece el servicio electoral a los Municipios de la Provincia de Río Negro que quieran adherir al mismo para que el día 23 de Junio de 2019 convoquen a elecciones para la renovación de Autoridades Municipales y que ésta fecha no es coincidente con la planteada por la Carta Orgánica Municipal,

Que el decreto mencionado privilegia la Autonomía Municipal, separando las elecciones locales de las Provinciales, considerando en éste sentido que para la fortaleza del régimen municipal se debe efectuar el desdoblamiento respectivo,

Que por otra parte la Dirección Nacional Electoral, dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, difundió el calendario Electoral con vistas a los comicios Nacionales que se celebrarán el día 27 de octubre del presente año,

Que ésta fecha tampoco es coincidente con lo establecido por nuestra Carta Orgánica Municipal,

Que el Decreto Provincial N° 7/2019, rectificado el día 14 de Enero de 2019 por el Decreto N° 16/2019 establece, además, que todos los gastos de la atención que demanda el acto electoral solo serán afrontados por el Estado Provincial si se opta por la convocatoria a elecciones para el día 23 de Junio de 2019,.

Que contar con ésta prestación es fundamental para nuestro Municipio porque en su defecto significaría un costo adicional y no previsto presupuestariamente, constituyendo mérito suficiente para establecer ésta excepcionalidad que cuenta con el antecedente de la Ordenanza N° 25/2011, así como también la Resolución N° 99/2015,

Que en consecuencia, el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le otorga el Art. 112 inc. 6 considera oportuno convocar a elecciones para cargos electivos Municipales el día 23 de Junio del presente año, fecha brindada por el Decreto Provincial N° 16/2019,

Por ello,

El Pueblo de Choele Choele,  
a través de su representante,  
el Intendente Municipal,  
en ejercicio de sus atribuciones:

RESUELVE

Artículo Primero: Convócase al electorado de la Ciudad de Choele Choele, para que el día 23 de Junio de 2019, proceda a elegir autoridades según el siguiente detalle:

- 01 (Un) cargo de Intendente Municipal.-
- 07 (Siete) cargos de Concejales Titulares.-
- 07 (Siete) cargos de Concejales Suplentes.-
- 01 (Un) cargo de Contralor Municipal Titular.-
- 02 (Dos) cargos de Contralor Municipal Suplentes.-

Todos en los términos establecidos por la Carta Orgánica Municipal en su SEGUNDA PARTE - ORGANIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL - TÍTULO I - DISPOSICIONES COMUNES, CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES, Artículo 62.- Requisitos, Artículo 63.- Inhabilidades, Artículo 68.- Licencia Política, y del TÍTULO III - DISPOSICIONES TRANSITORIAS, CAPÍTULO ÚNICO, Artículo 5°.- Mandato de los actuales funcionarios electivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los respectivos mandatos serán por 4 (cuatro) años y por el periodo comprendido entre el diez de Diciembre de Dos Mil Diecinueve y el diez de Diciembre de Dos Mil Veintitres.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro, al Tribunal Electoral Provincial, a la Justicia con Competencia Electoral del Distrito Río Negro, a la Junta Electoral Municipal y al Boletín Oficial Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: Regístrese, Comuníquese, tomen razón las Secciones correspondientes y oportunamente archívese.

Dada en la Municipalidad de Choele Choele, a los 22 días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

Cdor. Sebastián Altamiranda. A cargo Intendencia Municipalidad de Choele Choele.

—oOo—

Provincia de Río Negro  
CONSEJO DE OBRAS PÚBLICAS  
**Resolución N° 004**

Viedma, 26 de marzo de 2019.

Visto: El expediente N° 76653-COP-2014 del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley J N° 286 de Obras Publicas y su Decreto Reglamentario N° 686/62 hacen referencia a los montos para la aplicación de los artículos 3°, 9°, 11°, 21°, 26° y 68°;

Que conforme al Decreto N° 915/79 del 3 de septiembre de 1979, de producirse aumentos en los costos de materiales e incrementos en los jornales de mano de obra de la construcción, dichos montos deben determinarse por Resolución del Consejo de Obras Publicas creado por el artículo 74° de la Ley j N° 286;

Que la última actualización de montos se produjo en el mes de octubre del 2014, mediante Resolución 08/2017 del Consejo de Obras Públicas;

Que desde junio de 2017 a la fecha, se han producido incrementos en los costos de la Industria de la Construcción y en los montos de los jornales para el personal de dicha industria, conforme publicaciones de las variaciones del índice del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (I.N.D.E.C.) y resoluciones homologatorias de acuerdos paritarios de la actividad, dictadas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación;

Que dichos incrementos se ven reflejados en el significativo aumento de los presupuestos de las Obras Publicas, por lo que resulta procedente readecuar los valores establecidos en la Ley J N° 286, para ajustarlos a las condiciones actuales de mercado y realidad económica imperante;

Que en virtud de lo anterior mediante acta N° 02/2019 de fecha 13 de marzo de 2019, los integrantes del Consejo de Obras Públicas han resuelto incrementar los montos de contratación;

Que esta readecuación de montos permitirá dotar de mayor ejecutividad a los organismos que tienen a cargo la realización de obras públicas, permitiéndoles agilizar los trámites que deban efectuar y otorgándoles las normas legales que posibiliten el logro de los objetivos que tienen fijados;

Que han tomado debida intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante vista N° 01487-19;

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades emergentes del art. 3° del Decreto N° 915/79;

Por ello:

El Presidente del Consejo de Obras Públicas  
RESUELVE

Artículo 1°- Sustituir en el Reglamento de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, aprobada por Decreto N° 686/62 y modificaciones, los importes que se indican a continuación y correspondiente a los respectivos artículos que en este caso se señala: .

Artículo 3°	\$ 4.442.370,88
Artículo 9°	\$ 8.681.035,08
Artículo 11°	\$ 4.442.370,88
Artículo 21°	\$ 8.681.035,08
Artículo 21° (Apartado 1° - Concurso de Precios)	\$ 4.442.370,88
Artículo 21° (Apartado 2° - Licitación Privada)	\$ 8.681.035,08
Artículo 21° (Apartado 3° - Contratación Directa)	\$ 285.189,24
Artículo 26°	\$ 4.442.370,88
Artículo 68° (Párrafo 1°)	\$ 4.442.370,88
Artículo 68° (Párrafo 2°)	\$ 2.221.185,44

Art. 2°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, pasar a Contaduría General a sus efectos y archivar.-

Arq. Alejandro Echarren, Presidente Consejo de Obras Públicas.-

—oOo—

## FALLOS

Provincia de Río Negro  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
Fallo "DJC" N° 05/2019

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, en cumplimiento de lo normado en el art. 36 de la Ley K 2747, publica el Fallo "DJC" N° 05/2019 ampliatorio del Fallo "DRC" N° 10/2018- dictado en el marco del Expte. N° 155-RC-2016 de su registro, cuyo texto en su parte pertinente dice: "Viedma, 25-MAR-2019 Visto:... Considerando:... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1°.- Aprobar, en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2747, las cuentas correspondientes a los períodos enero a diciembre de 2016, rendidas por la Agencia Provincial para el Desarrollo Económico Rionegrino (CREAR), en lo referido a las erogaciones objetadas, generadas en el marco de los Legajos N° 101413 y N° 90190... (Fdo.) Dra. Natalia Falugi, Presidente, Dra. María Dolores Cardell, Vocal, Lic. Roberto J. Meschini, Vocal.- Ante mí: Dr. Fernando Laborde, Secretario Auditor Legal Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro." Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Viedma, 28 de Marzo de 2019.- Dr. Fernando Laborde, Secretario Auditor Legal Tribunal de Cuentas.-

### Fallo "DJC" N° 05/2019

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, en cumplimiento de lo normado en el art. 36 de la Ley K 2747, publica el Fallo "DJC" N° 07/2019 -complementario del Fallo "DRC" N° 58/2015- dictado en el marco del Expte. N° 199-S-2013 de su registro, cuyo texto en su parte pertinente dice: "Viedma, 26-MAR-2019 Visto:... Considerando:... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1°.- Aprobar, en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2747, las cuentas rendidas por el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro (I.P.P.V.), correspondientes a los períodos enero a diciembre de 2013, en lo concerniente a las erogaciones excluidas de la aprobación en el Fallo N° 58/2015, tramitadas en el marco de los Expedientes N° 83.458-RHL-13, N° 83.457-RHL-13, N° 82.091-DGA-13, N° 76.768-CG-12, N° 82.323-CG-13, N° 82.112-J-13, N° 82.970-DGE-13, y N° 82.067-J-2013 (reconstruido mediante el expediente 197.812-SLT-2018, todos del registro de ese organismo... (Fdo.) Dra. María Dolores Cardell -Vocal-; Lic. Roberto Meschini -Vocal-; Dra. Natalia Falugi-Presidente-; Dr. Fernando Laborde -Secretario Auditor Legal- Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro". Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Viedma, 28 de Marzo de 2019.- Dr. Fernando Laborde, Secretario Auditor Legal Tribunal de Cuentas.-

—oOo—

## LICITACIONES

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
Licitación Pública N° 8/2019

Nombre del Contratante: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación

Tipo y Número de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 8/2019 Obra Pública.

Objeto: Ejecución de las obras de relevamiento y reciclado, necesarias para la refuncionalización del edificio recientemente adquirido por el Ministerio Público de la Defensa sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 917 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, destinado a alojar las dependencias de este Organismo Público.

Presupuesto Oficial: \$ 6.495.847,83 (Pesos Seis Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con 83/100).

Sistema de Contratación: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de Oferta: Será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

Costo del Pliego: Sin cargo.

Fecha Única de Visita a Obra: Se llevará a cabo el día 08 de mayo de 2019, en el horario de 08.00 a 13.00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 4893-1174/8886 ó arquitectura@mpd.gov.ar

Consultas Técnicas y/o Administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Lugar, Plazos y Horarios de Retiro de Pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones deberá retirarse personalmente, bajo apercibimiento de ser desestimada su oferta, en la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de General Roca, sita en la calle Italia N° 1665 piso 1°, ciudad de General Roca de la provincia de Río Negro, Tel. (0298) 442-6397 / 442-6136 en el horario de 8.00 a 13.00 hs., o bien en el Departamento de Compras y Contrataciones - sito en la calle San José 331/3, 2° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tel. 4124-0656/44/45/46/47/48, en el horario de 9.30 a 16.00 -con anterioridad a la fecha del acto de apertura y en forma gratuita.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de General Roca, Italia N° 1665 piso 1°, ciudad de General Roca de la provincia de Río Negro, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del Acto de Apertura: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de General Roca, Italia N° 1665 piso 1°, ciudad de General Roca de la provincia de Río Negro.

Día y Hora de Apertura: 22 de mayo de 2019 a las 11.00 hs.

N° de Expediente: 1933/2018.

Cantidad de publicaciones	Número de aviso	Fecha de comienzo de la publicación	Fecha de finalización de la publicación
15		14/03/2019	02/05/2019

—oOo—

Provincia de Río Negro  
MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS  
Licitación Pública N° 02/2019

La presente tiene por objeto la ejecución con provisión de proyecto ejecutivo, materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias, de los trabajos con destino a la obra:

Obra: "Infraestructura eléctrica Loteo Social Montenegro en la localidad de Villa Regina"

Presupuesto Oficial: Pesos Cinco Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho Con Quince Centavos (\$ 5.738.468,15).  
Capacidad Ejecución Anual: \$ 17.215.404,45  
Capacidad En Ingeniería Eléctrica \$ 5.738.468,15

Garantía Oferta: La oferta debe acompañada de una garantía de oferta por un importe equivalente al 1 % del monto total del presupuesto oficial en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 y reglamentación de la ley J N 286 y la Ley 5281

Valor del Pliego: \$ 4.000,00

Plazo de Ejecución: Se fija en Ciento veinte (120) días corridos contados a partir del inicio de obra.

Apertura: 12 Abril de 2019 - 12:00 Horas.

Lugar de Apertura: Departamento de Licitaciones y Compras del MOYSP  
Pliegos y Consultas: Departamento de Licitaciones y Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Buenos Aires N° 4, Viedma, Río Negro. Pliegos se podrán adquirir o consultarse hasta 5 (cinco) días corridos de la fecha de apertura.-

Cuenta N° : 90.0001178

CBU: 03402506-00900001178004

CUI N°: 30639453282.-



Provincia de Río Negro  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
Subsecretaría de Compras y Suministros  
**Licitación Pública N° 25/19**

Adquisición de Indumentaria Deportiva Institucional con destino a la participación de la Delegación de Río Negro en los Juegos de la Araucanía Invierno, a cargo de la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Tres Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Siete Con Treinta y Tres (\$ 3.146.687,33).

Sellado: El Pliego se sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 756,00).

Garantía de Oferta: Al Uno Por Ciento (1%) del Total Cotizado.

Apertura: 15/04/2019 Hora: 11:00

Pliegos y Consultas: En la página web de la Provincia sitio Oficial [www.rionegro.gov.ar](http://www.rionegro.gov.ar)

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Alvaro Barros N°855, teléfono-fax 02920-423653-Viedma - Río Negro.

Mail:[licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar),

[registroproveedoresunico@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:registroproveedoresunico@suministro.rionegro.gov.ar) -

—oOo—

Provincia de Río Negro  
PODER JUDICIAL  
**Licitación Pública N° 21/18**

Readecuación y Puesta en valor del Inmueble de calle San Martín Nro. 425 de la Localidad de Catriel.

Presupuesto Oficial: \$ 7.169.667,31

Capacidad Técnica Financiera Libre Anual: \$ 12.290.858,25

Capacidad Técnica en Arquitectura: \$ 7.169.667,31

Apertura: 03/05/2019 Hora de Apertura: 11:00 hs.

Plazo de Ejecución: 210 días corridos Expediente: A/CM/1449/18

Valor del Pliego: \$ 5.000,00

Venta de Pliegos y Lugar de Apertura:

\*Administración General: Laprida Nro. 292. Nivel 3. TEL: (02920) 441000. INT. 1214. Correo Electrónico: [compras4@jusrionegro.gov.ar](mailto:compras4@jusrionegro.gov.ar)

Consultas Técnicas:

\*Área de Infraestructura y Arquitectura: Laprida Nro. 292. Viedma, Río Negro. TEL: (02920) 441000. INT: 1590. Correo Electrónico: [cgarcia@jusrionegro.gov.ar](mailto:cgarcia@jusrionegro.gov.ar) -

—oOo—

**CONCURSO**

Provincia de Río Negro  
PODER JUDICIAL  
Consejo de la Magistratura  
**CONCURSO PUBLICO DE  
ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**

para la cobertura del siguiente cargo:

**TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

Resolución Nro. 09/19-CM

• Un (1) cargo de Secretario de la Cámara Segunda del Trabajo de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Lugar de Presentación - Informes:**

Los interesados deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Inscripción Concursos para Magistrados y Funcionarios Llamado por el Consejo de la Magistratura según Ley K 2434" a través del sitio <http://www.jusrionegro.gov.ar>, que deberá realizarse desde el día 29 de marzo de 2019 hasta el día 3 de mayo de 2019.

Luego deberán presentar dicho formulario (impreso y firmado), junto con la documentación correspondiente, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro)-, desde el 29 de marzo de 2019 hasta el día 3 de mayo de 2019 a las 13:30 hs. personalmente, por correo o por tercero autorizado.

**Bases y Requisitos Generales (Datos a Consignar por El Aspirante):**

Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar) Resolución N° 09/19-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 430417/430432

[consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar](mailto:consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar)-

Dra. Guillermina Nervi - Secretaria - Consejo de la Magistratura.-

**COMUNICADOS**

Provincia de Río Negro  
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
**Instituto Municipal de Tierra y  
Vivienda para el Hábitat Social**

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social cita y emplaza a Wenceslao Santana y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dpto Catastral 19, Circunscripción 1, Sección C, Manzana 167, Parcela 17, Tomo 124, Folio 17, Finca 14850, Matrícula N° 19-1293 de San Carlos de Bariloche; CP8400, sito en la calle Copihue N° 386 (conf. Plano de Mensura), para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte Nro. 000011-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24374 "Ley Pierri"; Ley Provincial N° 3396; el Decreto Reglamentario N° 1167 y la Resolución Provincial del I.P.P.V. N° 1304/17. Queda Ud debidamente notificado/a. Sr. José Manuel Mella Villarroel. Presidente I.M.T.V.H.S.

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social cita y emplaza a José Baur y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dpto Catastral 19, Circunscripción 2, Sección E, Manzana 179, Parcela 07, Tomo 130, Folio 155, Finca 11607 de San Carlos de Bariloche; CP8400, sito en la calle Santiago Albarracín N° 985 (conf. Plano de Mensura), para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte Nro. 00103-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24374 "Ley Pierri"; Ley Provincial N° 3396; el Decreto Reglamentario N° 1167 y la Resolución Provincial del I.P.P.V. N° 1304/17. Queda Ud debidamente notificado/a. Sr. José Manuel Mella Villarroel. Presidente I.M.T.V.H.S.

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social cita y emplaza a Manuel Benjamín Suarez Riesgo y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dpto Catastral 19, Circunscripción 2, Sección E, Manzana 035, Parcela 04B, Tomo 526, Folio 84, Finca 27002 de San Carlos de Bariloche; CP8400, sito en la calle Vilcapugio N° 385 (conf. Plano de Vivienda), para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte Nro. 00111-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24374 "Ley Pierri"; Ley Provincial N° 3396; el Decreto Reglamentario N° 1167 y la Resolución Provincial del I.P.P.V. N° 1304/17. Queda Ud debidamente notificado/a. Sr. José Manuel Mella Villarroel. Presidente I.M.T.V.H.S.

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social cita y emplaza a Leticia Marta Swidzinski y/o Daniel Ladislao Suidini y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al "inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dpto Catastral 19, Circunscripción 2, Sección B, Manzana 634, Parcela 04, Tomo 763, Folio 35, Finca 146542 de San Carlos de Bariloche; CP8400, sito-en la calle Waldo Belloso N° 342 (conf. Documentación obrante en Expte), para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte Nro. 00161-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24374 "Ley Pierri"; Ley Provincial N° 3396; el Decreto Reglamentario N° 1167 y la Resolución Provincial del I.P.P.V. N° 1304/17. Queda Ud debidamente notificado/a. Sr. José Manuel Mella Villarroel. Presidente I.M.T.V.H.S.

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social cita y emplaza a Juan Wozdigan y/o Francisco Konstrat y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dpto Catastral 19, Circunscripción 2, Sección E, Manzana 249, Parcela 13, Tomo 184, Folio



139, Finca 19461 de San Carlos de Bariloche; CP8400, sito en la calle 9 de Julio N° 747 (conf. Plano de Mensura), para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte Nro. 00173-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S.

Cualquier oposición deberá cumplimentarse en 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24374 "Ley Pierri"; Ley Provincial N° 3396; el Decreto Reglamentario N° 1167 y la Resolución Provincial del I.P.P.V. N° 1304/17. Queda Ud debidamente notificado/a. Sr. José Manuel Mella Villarroel. Presidente I.M.T.V.H.S.

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social cita y emplaza a Restituta Moreno de Sepúlveda y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dpto Catastral 19, Circunscripción 2, Sección E, Manzana 383, Parcela 03, Tomo 758, Folio 111, Finca 122589 de San Carlos de Bariloche; CP8400, sito en la calle Padre Nicolás Mascardi N° 345 (conf. Plano de Mensura), para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte Nro. 00174-IMTVHS-14, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24374 "Ley Pierri"; Ley Provincial N° 3396; el Decreto Reglamentario N° 1167 y la Resolución Provincial del I.P.P.V. N° 1304/17. Queda Ud debidamente notificado/a. Sr. José Manuel Mella Villarroel. Presidente I.M.T.V.H.S.

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social cita y emplaza a Osvaldo Sporturno y/o Margarita Caram de Santillan y/o Salvador Pablo Vacacchino y/o a sus Sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dpto Catastral 19, Circunscripción 2, Sección F, Manzana 191, Parcela 40, Tomo 195, Folio 016, Finca 25040 de San Carlos de Bariloche; CP8400, sito en la calle Don Bosco N° 1535 (conf. Plano de Mensura), para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte Nro. 00179-IMTVHS-14, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24374 "Ley Pierri"; Ley Provincial N° 3396; el Decreto Reglamentario N° 1167 y la Resolución Provincial del I.P.P.V. N° 1304/17. Queda Ud debidamente notificado/a. Sr. José Manuel Mella Villarroel. Presidente I.M.T.V.H.S.

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social cita y emplaza a Osvaldo Sporturno y/o Margarita Caram de Santillan y/o Salvador Pablo Vacacchino y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dpto Catastral 19, Circunscripción 2, Sección F, Manzana 180, Parcela 41, Tomo 195, Folio 12, Finca 26036 de San Carlos de Bariloche; CP8400, sito en la calle 9 de Julio N° 1126 (conf. Plano de Mensura), para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte Nro. 00193-IMTVHS-14, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24374 "Ley Pierri"; Ley Provincial N° 3396; el Decreto Reglamentario N° 1167 y la Resolución Provincial del I.P.P.V. N° 1304/17. Queda Ud debidamente notificado/a. Sr. José Manuel Mella Villarroel. Presidente I.M.T.V.H.S.

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social cita y emplaza a Osvaldo Sporturno y/o Margarita Caram de Santillan y/o Salvador Pablo Vacacchino y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dpto Catastral 19, Circunscripción 2, Sección F, Manzana 181, Parcela 13, Tomo 195, Folio 13, Finca 25037 de San Carlos de Bariloche; CP8400, sito en la calle Los Colihues S/N° (conf. Plano de Mensura), para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte Nro. 00206-IMTVHS-14, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24374 "Ley Pierri"; Ley Provincial N° 3396; el Decreto Reglamentario N° 1167 y la Resolución Provincial del I.P.P.V. N° 1304/17. Queda Ud debidamente notificado/a. Sr. José Manuel Mella Villarroel. Presidente I.M.T.V.H.S.

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social cita y emplaza a Liane Inés Grand y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dpto Catastral 19, Circunscripción 2, Sección F, Manzana 310, Parcela 10; Tomo 192, Folio 106, Finca 24572 de San Carlos de Bariloche; CP8400, sito en la calle Mascardi Mz 310, Parcela 10 (conf. Plano de Mensura), para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte Nro. 000249-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24374 "Ley Pierri"; Ley Provincial N° 3396; el Decreto Reglamentario N° 1167 y la Resolución Provincial del I.P.P.V. N° 1304/17. Queda Ud debidamente notificado/a. Sr. José Manuel Mella Villarroel. Presidente I.M.T.V.H.S.

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social cita y emplaza a Ceferino Ramón Pérez Fontán y/o César Washington Fernández Elizalde y/o Ruben Augusto Ganuza y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dpto Catastral 19, Circunscripción 1, Sección P, Manzana 729, Parcela 09, Tomo 537, Folio 242, Finca 111639 de San Carlos de Bariloche; CP8400, sito en Primera Cortada N° 11475 (conf. Plano de Mensura), para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte Nro. 000321-IMTVHS-2015, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24374 "Ley Pierri"; Ley Provincial N° 3396; el Decreto Reglamentario N° 1167 y la Resolución Provincial del I.P.P.V. N° 1304/17. Queda Ud debidamente notificado/a. Sr. José Manuel Mella Villarroel. Presidente I.M.T.V.H.S.

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social cita y emplaza a Juan Pedro Gardes y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dpto Catastral 19, Circunscripción 1, Sección P, Manzana 715, Parcela 07, Unidad Funcional F003, Tomo 850, Folio 150, Finca 148336 de San Carlos de Bariloche; CP8400, sito en la calle Seis (Cahiu) N° 11825 (conf. Plano de Mensura), para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte Nro. 00015-IMTVHS-2018, en trámite ante el I.M.T.V.H.S.

Cualquier oposición deberá cumplimentarse en 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24374 "Ley Pierri"; Ley Provincial N° 3396; el Decreto Reglamentario N° 1167 y la Resolución Provincial del N° 1304/17. Queda Ud debidamente notificado/a. Sr. José Manuel Mella Villarroel. Presidente I.M.T.V.H.S.

Dr. Pederera Nicolás, Vicepresidente I.M.T.V.H.B. Municipalidad de S. C. de Bariloche.-

—oOo—

## EXPURGODOCUMENTAL

La Fiscalía de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro, con domicilio en calle Colón 275 2° Piso de la Ciudad de Viedma, comunica que se encuentra a disposición de los interesados y por el término de 15 (quince) días hábiles, listado de expedientes remitidos al archivo del Organismo antes del 31 de Diciembre 2.007, que fueran seleccionados para expurgo en su 2° etapa, Área Letrada, en el marco de la Resolución N° 45/19 "FIA". Los interesados en la exclusión de alguna de las actuaciones deberán, en mencionado plazo, requerirlo por nota debidamente fundada. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- Cr. Juan Manuel Ríos, Contador Auditor Fiscalía de Investigaciones Administrativas.-

—oOo—

## EDICTOSDEMINERIA

Gobierno de Río Negro  
SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA  
*Secretaría de Minería*

Manifestación de Descubrimiento denominada "FII-B", a nombre de Argentina Lito y Energía S.A., ubicada en el Departamento San Antonio Provincia de Río Negro, Expediente 37.112 -M- 2012. La Manifestación de



Descubrimiento "F II - B" Argentina Lito y Energía S.A. Mineral: Hierro Categoría: 1°. Superficie: 1.970,73 Has. Punto Descubrimiento: Y=3559883 X=5398869 Coordenadas Posgar Perimetrales: Área 1 Y X 3556035.00 5399449.00 3561500.00 5399449.00 3561500.00 5396830.00 3557700.00 5396830.00 3557700.00 5393748.59 3557390.59 5393767.85 3557152.74 5393798.07 3556644.56 5393888.69 3556035.00 5393943.72 Área 2 Y X 3556035.00 5393803.15 3556625.94 5393749.80 3557131.62 5393659.63 3557377.41 5393628.40 3557700.00 5393608.32 3557700.00 5393449.00 3556035.00 5393449.00 Grilla: 4166 - IV del Catastro Minero Distrito Minero: Sierra Grande Dpto Político: San Antonio Localidad Proxima: Sierra Grande. Fdo. Agrim. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Secretaria de Minería. Secretaría de Energía. Registro Protocolar.- Viedma, 11/03/2019.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley "Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188° Ley "Q" 3673). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66° Código de Minería).- Fdo. Juan Pablo Espinola Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

Solicitud de Cantera de Aridos Denominada "Dos Hnos 2" presentada por el Señor Díaz, Rubén Omar ubicada en el Departamento General Roca, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 43.075-M-18.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 43.075-M-18 El señor Díaz, Rubén Omar, ha solicitado una Cantera de Aridos denominada "Dos Hnos. 2" ubicada en la grilla 3969-II del Catastro Minero. Departamento General Roca, Provincia de Río Negro.- Superficie: 21,74 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y=2621229.24 X=5683340.47; Y=2621483.21 X=5683287.67; Y=2621626.17 X=5683230.28; Y=2621566.77 X=5682833.22; Y=2621007.63 X=5688292.35. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de, la Ley "Q" 4941.- Viedma, 27/03/2019. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley "Q" N° 4941.-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

La Autoridad Minera hace saber a la señora Silva Cecilia Graciela propietaria superficiaria de la parcela 16-2-360-280-0 que en el expediente número 43.001-M-18 se ha dispuesto lo siguiente: "Comuníquese al propietario superficiario que en la parcela 16-2-360-280-0 la empresa Minera Cielo Azul S.A. ha efectuado de conformidad con lo establecido por el art. 25° y siguientes del Código de Minería, una solicitud de permiso de exploración de minerales de primera. El área del permiso Se encuentra en el Dpto. Valcheta. Distrito Minero Valcheta. Localidad Próxima Valcheta. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Área 1: Y-X: 3493282.57-5516368.00 - 3496572.83 - 5516368.00 - 3496572.84 - 5507334.02 - 3489860.46 - 5507334.01 - 3490579.62 - 5508760.96 - 3490896.76 - 5509367.78 - 3490975.81- 5509571.01 - 3491115.15 - 5509996.46 - 3491397.11 - 5510864.32 - 3491796.12 - 5512010.59 - 3492233.03 - 5513306.92 - 3492887.16 - 5515157.18.- Área 2: Y-X: 3482482.00 - 5513106.00 - 3490850.00 - 5513106.00 - 3490850.00 - 5516368.00 - 3493114.25 - 5516368.00 - 3492735.66 - 5515208.69 - 3492081.79 - 5513359.13 - 3491644.75 - 5512062.45 - 3491245.46 - 5510915.35 - 3490963.04 - 5510046.08 - 3490825.12 - 5509624.95 - 3490750.85 - 5509434.04 - 3490437.27 - 5508834.02 - 3489681.29 - 5507334.01 - 3482482.00 - 5507334.00.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.-

La Autoridad Minera hace saber a la empresa El Recreo S.R.L propietarios superficiarios de la parcela 16-2-550-590-0, Al Señor De Lima Isaac propietario superficiario de la parcela 16-2-620-470-0 y al Estado Nacional

Argentinos propietarios superficiarios de la parcela 16-2-700-740-0 que en el expediente número 42.110-M-17 se ha dispuesto lo siguiente: "Comuníquese a los propietarios superficiarios que en las parcelas 16-2-550-590-0, 16-2-620-470-0 y 16-2-700-470-0 la empresa Minera Cielo Azul S.A. ha efectuado de conformidad con lo establecido por el art. 25° y siguientes del Código de Minería, una solicitud de permiso de exploración de minerales de primera. El área del permiso Se encuentra en el Dpto. Valcheta Distrito Minero Valcheta, Localidad Próxima Nahuel Niyeu/Valcheta. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Área 1: Vértice 1= Y(E-O) 3495257.00 - X (N-S) 5538603.00 - Vértice 2= Y(E-O) 3497566.60 - X(NS) 5538603.00 - Vértice 3= Y(E-O) 3497221.80 - X (N-S) 5538007.66 - Vértice 4= Y(E-O) 3497368.12 - X (N-S) 5535986.66 - Vértice 5= Y(E-O) 3497554.01 - X (N-S) 5532349.00 - Vértice 6= Y(E-O) 3496957.00 - X (N-S) 5532349.00 Vértice 7= Y(E-O) 3496957.00 - X (N-S) 5533549.00 Vértice 8= Y(E-O) 3495257.00 - X (N-S) 5533549.00. Área 2: Vértice 1=Y (E-O) 3497751.49 - X(N-S) 5538603.00 - Vértice 2= Y(E-O) 3505257.00 - X(N-S) 5538603.00 -Vértice 3= Y(E-O) 3505257.00 - X(NS) 5526442.00 - Vértice 4 =Y (E-O) 3498570.00 - X (N-S) 5526442.00 - Vértice 5=Y (E-O) 3498570.00 - X(N-S) 5532349.00 - Vértice 6= Y(E-O) 3497714.22 - X(N-S) 5532349.00 Vértice 7= Y (E-O) 3497527.82 - X(NS) 5535996.52 Vértice 8 = Y(E-O) 3497384.94 - X (N-S) 5537970.09.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.-

—oOo—

## EDICTOS I.P.P.V.

—

### Provincia de Río Negro INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, íntima a la Señora López de Piccini Rafaela (D.N.I. 668.484) ha regularizar la Ocupación de la Unidad Habitacional ubicada en Entrada E-PB Dpto. C correspondiente al Plan 120 Viviendas del I.P.P.V., en la Localidad de Viedma, en un plazo único y Perentorio de cinco (5) días. Caso contrario ante negativa tácita o expresa se iniciarán las acciones administrativas, para dejar sin efecto la adjudicación asimismo comunicamos que como medida cautelar y hasta dirimir la situación, se procederá al Bloqueo de la Cuenta. Queda Usted, debidamente notificado.

Control Habitacional Viedma.-

Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V.-

—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Intima a la Señora Peña Pinilla Ana Rita (D.N.I.92.287.901) ha regularizar la ocupación de la unidad habitacional ubicada en Las Heras N° 1725 Escalera 6 P.P. Dpto. "C" correspondiente al Plan 400 Viviendas del I.P.P.V., en la localidad de Viedma, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días. Caso contrario ante negativa tácita o expresa se iniciarán las acciones administrativas, para dejar sin efecto la adjudicación asimismo comunicamos que como medida cautelar y hasta dirimir la situación, se procederá al bloqueo de la cuenta. Queda Usted, debidamente notificado.

Control Habitacional

Viedma,

Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V.-

—oOo—

## NÓMINA PREADJUDICARIOS VIVIENDA

—

### Provincia de Río Negro INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Readjudicación:

LOCALIDAD: Lamarque

PLAN: 40 Viviendas

Peña Mauro Daniel (DNI. 33.336.794)

Rosales Pamela (DNI. 35.600.857)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invoca o la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V.-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Readjudicación:

LOCALIDAD: Villa Regina

PLAN: 80 Viviendas.-

Lastra Miguel Gustavo (DNI 17.431.828)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre — Número de Documento y Domicilio.-

Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V.-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Readjudicación:

LOCALIDAD: Lamarque

PLAN: 46 Viviendas.

Gómez Miguel Angel (DNI. 17.058.497)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V.-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Readjudicación:

LOCALIDAD: Catriel

PLAN: 400 Viviendas.

Moyano Janet Elizabeth (DNI. 21.390.297)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien

considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Walter Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V.-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Readjudicación:

LOCALIDAD: Sierra Grande

PLAN: 300 Viviendas.

Hernández María Herminia (DNI. 10.304.155)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Walter Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V.-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Readjudicación:

LOCALIDAD: Lamarque

PLAN: 92 Viviendas.-

Arteaga Rolando (DNI. 12.895.988)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V.-

—oO—

## SECCIÓN JUDICIAL

### EDICTOS

Edicto N° 2047

La Dra. Andrea Tormena, Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 16, Secretaría única de la Dra. Carolina Gaete, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle San Luis N° 853, 1° piso del edificio "Ciudad Judicial" de la ciudad de General Roca, en los autos caratulados "Jose María, Catalina c/ Cayul, Ernesto s/ Divorcio (f)" (Expte N° G-2RO-840-F16-15) cita al Sr. Ernesto Cayul, CI. NRO. 110.172, por el término de diez días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que lo represente.

Edicto N° 1939

La Dra. Andrea Tormena, Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 16, Secretaría única de la Dra. Carolina Gaete, de la Segunda Circunscripción Judicial de General Roca, Provincia de Río Negro, sito en calle San Luis N° 853, 1° piso del edificio "Ciudad Judicial" de la ciudad de General Roca, en los autos caratulados "Casas María Elsa c/ Medel Vera Eliecer Enrique s/ Divorcio (f)" (Expte N° G-2RO-1290-F16-17) cítese al Sr. Medel Vera, Eliecer Enrique, DNI 7.649.570 por el término de diez días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que lo represente. Atento lo dispuesto por el art. 70 C. c. y C., publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial según Acordada 4/ 2018-SGyAJ STJ una vez por mes durante dos meses.

"Viedma, 18-09-2018. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Yamzon Jorge Ramón C/NN S/ Robo Agravado por el Uso de Arma de Fuego", Legajo N° MPFVI-02661-2018, de trámite por ante esta U.F.T. Nro. 2 - Viedma, correspondiente a la Primera circunscripción Judicial, a cargo del suscripto.- Y Considerando: Que del análisis de las constancias incorporadas al legajo, entiendo no contar con datos suficientes como para acreditar la autoría responsable del hecho criminoso puesto en conocimiento. Obsérvese que si bien mediante las actuaciones que encabezan la encuesta se han aportado datos que hacen presumir la existencia de un ilícito, lo cierto es que no se cuenta con elementos de cargo relevantes como para individualizar al autor y/o partícipes del hecho investigado y alcanzar así un grado de sospecha tal que permita realizar formulación de cargos (Art. 130 C.P.P.). Que habiendo la víctima de autos, Sr. Jorge Yamzon, realizado diligencia de muestreo fotográfico, el mismo arrojó resultado negativo.- Que se solicitó al Cuerpo de Investigación Judicial extraiga las imágenes de las cámaras de seguridad, que fueran remitidos en DVD por Emergencia 911, y que con dichas imágenes realice cotejo con el album fotográfico a los fines de identificar a los autores. Que mediante informe N° 200 el Cuerpo de Investigación Judicial informa que luego de visualizar las imágenes, arrojó resultado negativo en cuanto a la identificación de los presuntos autores y la misma acción delictiva.- Que se solicitó a la oficina de Investigaciones en Telecomunicaciones, OITEL, informe si el telefono celular sustraído a la víctima, ha sido activado luego de que fuera sustraído en fecha 29/06/2018 a las 18:40 hs. y que de ser así, se solicitó informe titularidad del chip impactado en el celular y toda información que sea posible extraer a los fines de la localización del celular sustraído. Asimismo se

solicitó (que en caso de que hubiera sido activado), el listado de llamadas y mensajes de textos, whats, entrantes y salientes desde el 29/06/2018. Que la Oficina de Investigaciones en Telecomunicaciones, OITEL, informa que el telefono celular sustraído no registra llamadas.- En ese sentido, RESUELVO: 1.- Archivar la denuncia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc 4), del C.P.P. II.- Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P., haciéndole saber expresamente al denunciante que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Guillermo Carlos Ortiz, Afente Fiscal UFT N° 2.-

Edicto N° 2149

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en J.J. Paso N° 167 P.B., de San Carlos de Bariloche-, Secretaría Única a cargo de la Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, en los autos caratulados: "Hernández, Feliberto s/ Sucesión Ab Intestato" (F-3BA-2128-C2019); cita y emplaza por el plazo de 30 días a herederos y acreedores del señor Feliberto Hernández, DNI N° 7.386.161, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días.-

S.C. de Bariloche 20 de marzo de 2019.

Edicto N° 2150

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río

Negro, con asiento en la calle J.J. Paso N° 167, Planta Baja, de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, en los autos caratulados: "Vera, Adrián Norberto s/ Sucesión Ab Intestato (F-3BA-2134-C2019); cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del señor Adrián Norberto Vera, DNI N° 17.995.391, para que se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días.- S.C. de Bariloche, 21 de marzo de 2019.-

El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaría autorizante, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, en los autos caratulados: "Asesoría de Familia en representación de Vanaria, Cristian Gabriel e Ismael Maureira, Josefín Amely; Romero Juárez, Tiago Uriel, Juárez Zoe Antonella Xiomara y Marinao, Naomí, Elizabeth s/ Medida de Protección" (Expte. N° 841 - Año 2016), cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación a la Sra. Sandra Maureira (DNI N° 23.998.869), para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que la represente en juicio.

La omisión se hará de acuerdo a lo previsto por los Arts. 147, 148, 149 y 346 del CPC y por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación de General Roca, Provincia de Río Negro.

Se deja constancia que las publicaciones ordenadas se encuentran exentas del pago de arancel y/o tasa por tramitar por el Ministerio Público de la Defensa de la Provincia del Chubut.-

Trelew, 29 del mes de Marzo de 2019.- Rodolfo José Sanguinetti, Secretario.-

#### Edicto N° 1649

La Dra. Paola Santarelli, a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones n° 21, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, sito en Castelli 62 de Villa Regina; cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Monica Alejandra Elia, DNI 13.671.812, a presentarse en autos "Elia Mónica Alejandra s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2VR-64-C2018). Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres días.- Villa Regina, 19 de diciembre de 2018.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

#### Edicto N° 1840

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones n° 21 a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaria Unica Subrogante a cargo de la Dra. Mariana B. Reppucci, sito en calle Castelli 62 de Villa Regina, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Honorina Luisa Zanini, DNI 0.874.048, en autos "Zanini Honorina Luisa y/o Zanini Honorina s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. n° F-2VR-80-C2018). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial por tres días.- Villa Regina, 22 de marzo de 2019.- Mario Regazzi Harina, Abogado.-

#### Edicto N° 2106

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 sito en calle Castelli 62 de Villa Regina, Pcia. de Río Negro, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Juez, Secretaría Única a cargo

por subrogancia de la Dra. Mariana Reppucci; cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Cayetano Galbato, DNI 11.845.938 a presentarse en autos "Galbato, Gayetano y/o Galbato, Cayetano s/Sucesiones" (Expte. N°: F-2VR-21-C2018).- Publíquese por tres días.- Villa Regina, 22 de marzo de 2019.- Mario Regazzi Harina, Abogado.-

#### Edicto N° 1985

El Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N°21, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaría Única a cargo por subrogancia de la Dra. Mariana Repucci, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle Castelli N° 62 de Villa Regina; cita a los Sres. Roberto Francinet, Raúl Heriberto, Elizabeth del Carmen, Miriam Ivette, Eduardo Alfonso y Nilsa Haydee todos de apellidos Sinn Echeverría, para que comparezcan en autos "Sinn Salazar, José Alfonso s/Sucesiones (Relacionado Martínez Ramírez s/ SUC 2715-j21-09)" (Expte. N° 5427-J21-12) dentro del plazo de quince días desde su publicación, a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes en turno para que los representen.- Publíquese por dos días.- Villa Regina, 11 de marzo de 2019.-Sergio Santiago Espu, Abogado.-

#### Edicto N° 2206

La Dra. Adriana Irma Oleari, Jueza a cargo del Juzgado de Paz de Villa Regina, Secretaria Letrada a cargo de la Dra. Rocío Langa, con asiento en Calle España 64 de la ciudad de Villa Regina, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en autos: "Gallo, Maria Esther s/Beneficio de Litigar Sin Gastos (jp)" = (3086-JPVR-13), cita por el término de quince días a Jorge Omar Alderete, DNI N° 17.117.505 a fin de hacer valer sus derechos y/o fiscalizar la prueba a producirse. Publíquense edictos por el término de dos (2) días, conforme Ac. 04/2018-STJ en el Boletín Oficial y el sitio web del Poder Judicial, a efectos de dar traslado de la demanda (Art. 146 y 147 del CPCyC) bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Fdo. Dra. Adriana Irma Oleari - Juez de Paz -Titular-Villa Regina - R.N. Villa Regina, 28 de marzo de 2019.-

#### Edicto N° 1544

Soledad Peruzzi Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, con asiento de funciones en calle Roca y Sarmiento de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Tilleria Stella Maris DNI 14.420.660, para que comparezca en autos: "Tilleria Stella Maris s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-1870-C-3-2018), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, Diciembre de 2018.-

#### Edicto N° 267

Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 5, Secretaría a cargo del Dr. Roberto Iván Sosa Lukman, perteneciente a la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento en Juramento N° 190, 4° piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en autos caratulados Puelman, Julia y Colipi, Juan s/Sucesión Ab Intestato (Expte: 18025-18) cita y emplaza por el término de treinta

(30) días (contados a partir de la última publicación) a herederos y acreedores de los Sres. Julia Puelman, L.C: 3.860.737 y Juan Colipi, L.E 1.594.430 para que hagan valer sus derechos. Publíquense edictos por tres (3) días.- San Carlos de Bariloche 12 de septiembre de 2018.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

#### Edicto N° 1780

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N°5, Secretaría Única del Dr. Ivan Sosa Lukman, de la IIIª Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, sito en Pasaje Juramento 190 4° piso de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por 31 días a herederos que eventualmente pueda tener la parte demandada fallecida Sr. Enrique Madsen Lunde M.I. 1.598.593, para que contesten la demanda, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente, en autos caratulados: "Goye, Lieda Irene C/ Lunde, Enrique Madsen y Otros S/ Escrituración (Ordinario)" Expte. N° 11900-13). Publíquese por 2 (dos) días.- Bariloche, 14 de febrero de 2019.-

#### Edicto N° 1926

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, Secretaría Única, con asiento de sus funciones en calle Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Alfredo Bernardo Pachano, D.N.I. N° M7.821.197, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en los autos "Pachano Alfredo Bernardo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-1755-C-3-18). Publíquese edictos por tres días. Fdo. Dr. Federico E. Corsiglia. Juez Subrogante.- Cipolletti, 20 de febrero de 2.019.-

La Dra. Natalia Lorena García, Presidenta de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, Notifica a la Sra. Gladys Ivette Morales Gallegos D.N.I 92.413.479, perteneciente a la Planta Permanente del Hospital General Roca, del Ministerio de Salud Pública, Resolución N° 333/17 "J.D.", que en su parte resolutive dice que: "La Junta de Disciplina Resuelve: Artículo 1°.- Aplicar la sanción de Cesantía a la agente Gladys Ivette Morales Gallegos DNI 92.413.479 por incumplir lo dispuesto en el Artículo 23 inc. a) mereciendo por ello, ser pasible de la sanción contemplada en el Artículo 73 inc. b) de la Ley L 3487 y su Decreto Reglamentario L N° 1405/01, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho esgrimidos en el Considerando de la presente.- Artículo 2°.- Hacer saber a la agente que por lo dispuesto en el Artículo 84 de la Ley L N° 3487 la presente resolución es recurrible de conformidad a las previsiones contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativo A N° 2938.- Artículo 3°.- Registrar, notificar, remitir copia fehaciente de la notificación del agente a esta Junta de Disciplina; cumplido, archivar.-Resolución N° 333 "JD" Acta N° 19 "JD"(09-08-2017).- Fdo. Abog. Natalia Lorena García, Presidenta de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, Secretaría de la Función Pública.-

Publíquese en Boletín Oficial por el término de 2 días.-

Lic. Silvia Susana Sanelli, Subsecretaria de Recursos Humanos y Capacitación - Ministerio de Salud.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Avila Eduardo Rubén, D.N.I. N° 39.063.763, que en los autos "Avila Eduardo Rubén C/Benditi Oriana y Otros S/Amenazas", N° MPF-VI-00191-2019, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 11 de febrero de 2019.- Autos y Vistos:... Considerando: ...Resuelvo: 1.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli - Fiscal.- Lorena B. Chávez, Fiscal Adjunta.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Ramirez Daniel Nicolás, D.N.I. N° 18.247.377 que en los autos "Ramirez Daniel Nicolás C/NN S/Hurto", N° MPF-VI-00381-2019, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 11 de febrero de 2019.- Autos y Vistos:... Considerando: ...Resuelvo: 1.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Maricel Viotti Zilli - Agente Fiscal.- Lorena B. Chávez, Fiscal Adjunta.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Daiana Mendez DNI N° 40.778.731, que en los autos Mendez Daiana C/Queupan Sergio Raúl Lucero María del Carmen Lucero Brisa S/Amenazas N° MPFVI-01365-2018, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 03 de julio de 2018. Autos y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. Fdo. Maricel Viotti Zilli- Agente Fiscal. Solicito, asimismo, haga saber al/la requerido/a que para el caso de no compartir lo resuelto podrá, en el término de tres días a contar de la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal jefe (art. 129 1er párrafo CPP).- Lorena B. Chávez, Fiscal Adjunta.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a María Irene Jara DNI N° 24.941.110, que en los autos Jara María Irene C/NN S/Abuso de Armas" Legajo N° MPF-VI-04445-2018, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 11-03-2019. Autos y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: 1.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado." Fdo. Maricel Viotti Zilli- Agente Fiscal.- Lorena B. Chávez, Fiscal Adjunta.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a quien se notifica por edicto, que en los autos "Scalei Santiago Carlos C/ NN S/ Robo", Legajo N° MPF-VI-00575-2017 (ex Expte. 1VI-44980-MP2016), se ha dictado la

resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 7 de septiembre de 2017. Autos y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: 1.- Disponer el Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 4° del C.P.P. (...) Fdo. Fabricio Brogna-Fiscal. Solicito, asimismo, haga saber al/la requerido/a que para el caso de no compartir lo resuelto podrá, en el término de tres días a contar de la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal Jefe (art. 129 1er párrafo CPP).- Lorena B. Chávez, Fiscal Adjunta.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Pérez Maira Lorena, D.N.I. N° 41.172.515, que en los autos "Perez Maira Lorena C/ Bustos Romina Micaela S/ Estafa", N° MPF-VI-04024-2018, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Sra. Fiscal del Caso U.F.T. N° 5 . Me dirijo a Ud... a los efectos de dar respuesta a la consulta elevada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 129 del CPP y según fuera solicitado por la denunciante.En tal sentido, luego de analizar las constancias incorporadas al legajo, comparto el criterio y la fundamentación de la Sra. Fiscal del Caso, considerando ajustada a derecho la resolución que dispone el archivo de la presente por aplicación del art. 128 inc. 4) del CPP.- Por último, se exhorta a la Sra. Fiscal a que en adelante exiga a los empleados notificadores de la Policía de Río Negro a que realicen las notificaciones cumpliendo con las formalidades requeridas para ese tipo de acto, realizandolas en forma personal o con la presencia de testigos a los fines de garantizar la efectiva vigencia de los derechos de la víctima.- Sin otro particular saludo a Usted, atentamente.- Oficina de Tramitación de Juicios, 06 de diciembre de 2018.- Fdo. Dr. Hernán F. Trejo Fiscal Jefe".- Se hace saber al requerido que, conforme lo dispuesto por el art. 129 último párrafo del CPP, dentro del quinto día de notificado del presente se encuentra habilitado para constituirse en parte querellante, peticionar ante un juez la conversión de la acción penal pública en privada y continuar con el ejercicio de la acción penal en forma autónoma.- Lorena B. Chávez, Fiscal Adjunta.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Maricel Viotti Zilli hace saber a Cabrera Candela, D.N.I. N° 13.769.421, que en los autos "Cabrera Candela C/NN S/Hurto" N° MPF-VI-00292-2019, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 18-02-2019. Autos y Vistos:... Considerando: ... Resuelvo: 1.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli - Agente Fiscal.- Lorena B. Chávez, Fiscal Adjunta.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Maricel Viotti Zilli hace saber a Mariano Rodrigo Schmir DNI 25.576.351, que en los autos Schmir Mariano Rodrigo C/NN S/Robo", Legajo N° MPF-VI-00445-2019 , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 21-02-2019. Autos y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: 1.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. Oto. C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber

expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Maricel Viotti Zilli- Agente Fiscal.- Lorena B. Chávez, Fiscal Adjunta.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Catrilaf Mario Daniel, D.N.I. N° 22.378.962, que en los autos "Catrilaf Mario Daniel C/ Blanco Andrés S/ Amenazas Agravadas", . N° MPF-VI-02901-2018, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 18-02-2019.- Autos y Vistos: ... Considerando:... Resuelvo: 1.-Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- (Fdo. Maricel Viotti Zilli - Agente Fiscal).- Lorena B. Chávez, Fiscal Adjunta.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Cauquoz Monica Elizabeth, que en los autos "Cauquoz Monica Elizabeth C/NN S/ Robo", N° MPF-VI-00728-2018, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 09 de Marzo de 2018.-Autos y Vistos: ...Considerando:... Resuelvo: Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P. Fdo. Dr. Fabricio Brogna- Fiscal Jefe".- Asimismo, se hace saber al/la requerido/a que en el término de 3 días a contar de la notificación, se podrá requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Sr. Fiscal Jefe subrogante, para el caso de no compartir lo resuelto.- Lorena B. Chávez, Fiscal Adjunta.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Maricel Viotti Zilli hace saber a Héctor Javier Castillo DNI N° 28.241.655, que en los autos Castillo Héctor Javier, Municipalidad de Viedma C/ NN S/ Hurto" N° MPF-VI-03212-2018, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 05 de Septiembre de 2018. Autos y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P.(...) Fdo. Maricel Viotti Zilli- Agente Fiscal". Solicito, asimismo, haga saber al/la requerido/a que para el caso de no compartir lo resuelto podrá, en el término de tres días a contar de la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal Jefe (art. 129 1er párrafo CPP).- Lorena B. Chávez, Fiscal Adjunta.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Maricel Viotti Zilli hace saber a Julio César Prott DNI N° 14.148.248, que en los autos Protti Julio César C/NN S/Hurto", Legajo N° MPF-VI-00507-2019, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 25-02-2019. Autos y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: 1.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Maricel Viotti Zilli- Agente Fiscal.- Lorena B. Chávez, Fiscal Adjunta.-

## Edicto N° 1207

El Dr. Santiago Morán a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones No.3, Secretaría única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez; con sede en J. J. Paso 167 de Bariloche, cita a herederos y acreedores de Luisa Ximena Rosas Reyes (DNI 92.785.676), para que se presenten a estar a derecho en el plazo de treinta días bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado, en los autos: "Rosas Reyes, Luisa Ximena s/Sucesión Ab Intestato" (F-3BA-2016-C2018). San Carlos de Bariloche, 30 de octubre de 2018.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

## Edicto N° 1638

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de Minería y Sucesiones N° 5 Sec. Única, de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en San Carlos de Bariloche, calle Juramento 190 4 piso Sec. a cargo del Dr. Iván Sosa Luckman, cita y emplaza por treinta días (30) a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Sra. Borino María DNI 93.632.611, que se presenten a estar a derecho en los autos caratulados Borino María s/Sucesión Testamentaria (18592-18) Publíquense durante un día en el Boletín Oficial y en la página Web del Poder Judicial. San Carlos de Bariloche, 21 de Diciembre de 2018.-

## Edicto N° 2254

La Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría nro. 1 a cargo del Dr. Luis F. Prieto Taberner, ha dispuesto la publicación de edictos con el fin de notificar al actor, Angel Antonio Cejas-DNI Nro. 25.947.319- la sentencia dictada en los autos: "Cejas, Angel Antonio C/ Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de La Patagonia S / Ordinario" Expte. nro. 109/13, la que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "Viedma, 16 de agosto de 2018. Autos y Vistos: En Acuerdo las presentes actuaciones caratuladas: "Cejas, Angel Antonio C/ Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de La Patagonia S/Ordinario (I)", Expte. n° 109/13, para resolver la siguiente Cuestión: Por ello, La Cámara del Trabajo de Viedma Resuelve: Primero: Rechazar la demanda intentada en todas sus partes. Segundo: Imponer las costas en forma solidaria al actor vencido, conjuntamente con su letrado apoderado, Dr. Ignacio Javier Galiano, y habilitar al Sr. Angel Antonio Cejas, para el supuesto de que deba abonar dicho importe, a requerir su devolución de quien actuara en autos como su apoderado (arts. 25 ley 1.504 y 52, 72 y ccdds C.P.C.C.) y eximirlo del pago de los correspondientes a su propia representación letrada Tercero: Declarar como temeraria la conducta de la actora en autos y responsable de ello al Dr. Ignacio Javier Galiano. Cuarto: Imponer al Dr. Ignacio Javier Galiano la sanción de multa prevista en el art. 45 del CPCC a favor del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro y graduar la misma en la mitad del máximo permitido por el art. 45 del C.P.C.C., es decir la suma de \$ 15.076,64, importe que deberá ser depositado, dentro de los diez días de la notificación de la sentencia en la cuenta especial "Multas Ley 4.142" CBU 0340250600900002342006, establecida por acordada N° 13/2007 STJRN. Quinto: Regular los honorarios de los Dres. Alejandro Correa y María Alejandra Imperiale, en

conjunto, por su actuación como apoderado y letrado de la demandada Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia S.A. en el 20% más el 40% del importe reclamado (M.B. \$ 150.766,40), equivalente a la suma de \$ 42.214,60. Regular los honorarios profesionales de la contadora Sonia Beatriz Llanque en el 10% del mismo monto base, es decir la suma de \$ 15.076,64, con más la suma de \$ 753,83 en concepto de 5% de aporte al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Los honorarios regulados llevarán I.V.A. en el caso de corresponder, y deberán ser abonados dentro de los diez días de la notificación. Sexto: Disponer la notificación a la Caja Forense y el cumplimiento de la ley 869. Séptimo: Ordenar la notificación de la presente al Superior Tribunal de Justicia a sus efectos. Octavo: Mandar a desglosar toda la documentación perteneciente a las partes que haya sido oportunamente agregada a estos autos. Noveno: Notificar al actor en su domicilio real la sentencia en forma completa y la suspensión de su apoderado, y otorgarle el plazo de diez días para que se presente por sí con nuevo patrocinio letrado, o a través de apoderado. Décimo: Disponer asimismo, la suspensión de los plazos para la eventual interposición del recurso extraordinario hasta tanto se presente el Sr. Angel Antonio Cejas en autos con nuevo patrocinio letrado, o venza el plazo otorgado para su presentación. Décimo Primero: Registrar y notificar. Fdo. Carlos Marcelo Valverde. Gustavo Guerra Labayén. Rolando Gaitán. Jueces. Ante Mf: Luis F. Prieto Taberner. Secretario. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial (art. 22 Ley 1504). Se deja constancia que la parte actora goza del beneficio de pobreza.-

## Edicto N° 2209

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría Única a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Rubén Javier Torralba en autos "Torralba, Rubén Javier S/Sucesión Ab Intestato" Expte. 2978/2018, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten - Art. 699 del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial por un (1) día.- San Antonio Oeste, 14 de marzo de 2019.-

## Edicto N° 1502

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 sito en calle Laprida N° 292 Tercer Nivel de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, en autos caratulados "Badaracco Norma Hilda S/Presunción de Fallecimiento", Expte. N° 0290/17/J1, cita a la Sra. Norma Hilda Badaracco (DNI N° 10.438.036), bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto. Publíquese una vez por mes y durante el lapso de 6 meses en el Boletín Oficial y en el sitio WEB del Poder Judicial. Fdo.: Gustavo J. Tenaglia - Secretario.- Viedma, 30 de noviembre de 2018.-

## REMATE

El martillero Walter Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo

2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas el 25/4/2019 a partir de las 10.30 horas en el Hotel Castelar Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentra y fuera exhibido entre los días 18 al 24 de Abril de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Miércoles 24 a las 11:00 horas en el mismo lugar: Vargas, Humberto Martín, Renault, Rural 5 Puertas, DUSTER CONFROT PLUS 1,6 4X2, 2013, MCI064, \$ 285.700; Cambilla, Carlos Adrián, CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, CRUZE 1.8 LT, 2012, LSY344, \$ 163.600; Wild, Rubén José, FIAT, SEDAN 4 PUERTAS, CRONOS DRIVE 1.3 MT, 2018, AC746NF, \$ 377.400; Wodicka, Sabina Alejandra, CHEVROLET, SEDAN 4 PTAS, CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, 2015, OPM000, \$ 165.500; San Martín, Iris del Carmen, RENAULT, SEDAN 5 PUERTAS, NUEVO SANDERO STEPWAY EXPRESSION, 2018, AC331AF, \$ 214.400; Carlovich, Ricardo Ariel Shineray, PICK UP CABINA DOBLE, T32 2018, AC760CA, \$ 313.500; Trancamilla, Omar Agustín, NISSAN, PICK-UP CABINA DOBLE, FRONTIER NP300, 2011, KFK081, \$ 208.500. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Señá 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente gravado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web [www.subastas.narvaez.com.ar](http://www.subastas.narvaez.com.ar). La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en

comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 29 de Marzo de 2019.-

Fabián Narváez, Martillero Público Nacional.  
—oOo—

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

#### HMA SOLUCIONES S.A.S..

El Dr. Agustín Pedro Ríos, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Zatti N° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "HMA SOLUCIONES Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Rodríguez Juan José, D.N.I. N° 34.675.698, CUIT N° 20-34675698-6, de nacionalidad Argentino, nacido el 29 de Mayo de 1989, actividad comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle 307 bis N° 2093 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro y el señor Galván Walter Daniel Antonio, D.N.I. N° 13.175.668, CUIT N° 24-13175668-9 de nacionalidad Argentino, nacido el 27 de Noviembre de 1957, actividad comerciante, estado civil divorciado, con domicilio en la calle 102 N° 599 de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 06 de Marzo de 2019.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Calle 102 N° 599 de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: Industrialización, Comercialización de Materiales, Perfiles y Accesorios de Aluminio. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero a la comercialización mediante la compraventa, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación de perfiles, materiales y accesorios de aluminio. Asimismo se dedicará a la producción, fabricación, transformación de estructuras metálicas, techos parabólicos, tinglados, galpones; aberturas en general de aluminio y demás productos relacionados con la construcción en lo referente a la carpintería de obra metálica. Comerciales: compra, venta, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros, vidrios y aceros

especiales de aleación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. Madera: Industrialización y fabricación de cualquier clase de producto manufacturado que emplee como materia prima la madera o algún derivado de la misma, y comercialización de la madera en cualquiera de sus etapas de industrialización. Instalaciones de aberturas en Obra. Vidriería: Representación de fábricas y cristalerías. Prestación de servicios de colocación de vidrios, grabado y decoración. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración: 50 años desde su constitución.

f) Capital Social y Aporte de cada socio, expresados en moneda nacional, haciéndose constar las clases, modalidades de emisión y demás características de las acciones. El Capital Social es de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Rodríguez Juan José, suscribe la cantidad de 33.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y (b) Galván Walter Daniel Antonio, suscribe la cantidad de 67.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) Administración y Fiscalización, nombres de sus miembros y duración de los cargos. Administrador Titular: Galván Walter Daniel Antonio, D.N.I. N° 13.175.668, con domicilio en la calle 102 N° 599 de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro. Administrador suplente: Rodríguez Juan José, D.N.I. N° 34.675.698, con domicilio en la calle 307 bis N° 2093 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, ambos por plazo indeterminado y constituyendo domicilio especial en la sede social. La sociedad prescinde de la Sindicatura.

h) Representación Legal: será ejercida por el Administrador Titular designado, Galván Walter Daniel Antonio, D.N.I. N° 13.175.668.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

Ciudad de Viedma, 06 de Marzo de 2019.-

Dr. Agustín Pedro Ríos, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

#### JAM TRUCK S.A.S.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N° 191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "JAM TRUCK S.A.S."

a) Socios: Jennifer Eliana Otero, edad: 26 años, estado civil: soltera, nacionalidad: argentina, domicilio: Mariano Moreno 574 - Piso 7 - Dpto. 3, Cipolletti, Río Negro, DNI: 35.886.568; Angélica

Villegas, edad: 49 años, estado civil: casada, nacionalidad: argentina, domicilio: Roque Sáenz Peña, 4600, Barrio Portal Vistalba, Vistalba, Mendoza, DNI: 20.106.172 y Martín Eduardo Ferrer, edad: 29 años, estado civil: soltero, nacionalidad: argentino, domicilio: Av. General Paz, 333, Cinco Saltos, Río Negro, profesión: Contador Público Nacional, DNI: 34.352.740.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 20/03/2019.

c) Domicilio de la Sociedad: Mariano Moreno 574, Piso 7, Dpto. 3, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos; editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) El Capital Social es de \$ 25.000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Jennifer Eliana Otero, suscribe la cantidad de 6.250 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Angélica Villegas, suscribe la cantidad de 12.500 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (c) Martín Eduardo Ferrer, suscribe la cantidad de 6.250 acciones.

g) La administración, Fiscalización y Representación de la Sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se designa como Administrador titular: Martín Eduardo Ferrer, Documento Nacional de Identidad N° 34.352.740, y como administrador Suplente a la Sra. Otero, Jennifer Eliana, D.N.I. 35.886.568. La sociedad prescinde de la sindicatura.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de junio.-

Ciudad de Cipolletti, 03 de Abril de 2019.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Cipolletti.-

—oOo—

#### SV SERVICIOS S.A.S.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N° 191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "SV SERVICIOS S.A.S."

a) Socio: Salinas Vidal Yeral Hernán, DNI 93.111.154, CUIT 20-93111154-0, chileno, nacido el 21 de Octubre de 1983, soltero, con domicilio en Avenida La Plata N° 130, de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, de profesión comerciante.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 15 de marzo de 2.019.

c) Domicilio de la Sociedad: Sede Social en la Avenida La Plata N° 130, Cipolletti, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: Objeto: Construcción: Diseño, planeación, desarrollo, supervisión, administración y ejecución de todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería. Se incluye en su objeto la ejecución todo tipo de obras civiles, viviendas, edificios, locales comerciales, plataformas, puentes, caminos, tendidos de líneas eléctricas, montajes eléctricos, automatizaciones, estructuras metálicas o de hormigón, la realización de todo tipo de mejoras, refacciones, remodelaciones y reparaciones, así como también obras de saneamiento, obras de ingeniería eléctrica, electrónica; mecánica, en comunicaciones, hidráulica, energética, vial y minera. Comprende movimiento de suelos, excavaciones y desmontes. Las obras podrán ser públicas o privadas, en inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros. Proporcionar asesoría y asistencia técnica relativa a las actividades de construcción mencionada más arriba. Servicios: alquiler de vehículos, máquinas y herramientas, relacionadas con la industria del petróleo, del gas, de la construcción y las utilizadas en las actividades agropecuarias, con la provisión o no de personal.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) Capital Social y Aporte del Socio: El Capital Social es de pesos veinticinco mil (\$ 25.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Socio Salinas Vidal Yeral Hernán, suscribe la cantidad de veinticinco mil acciones ordinarias escriturales.

g) Administración, fiscalización y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se designa como Administrador titular a: Salinas Vidal Yeral Hernán, DNI 93.111.154 Y como Administrador suplente: Salinas Mansalva Crecensio Hernán, DNI 93.111.155.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Octubre.- Cipolletti, 29 de Marzo de 2019.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Cipolletti.-

—oOo—

#### PORTAL MATERIALES S.A.S.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 455 1° Piso de la Ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 37 11a LeF Na 27349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada: Portal Materiales S.A.S."

a) Socios: Hugo Alejandro Migone, 47 años, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Gral. Pacheco 835 de la localidad de Choele Choel, provincia de Río Negro, D.N.I. 22.246.441, CUIT 20-22246441-3 y Bruno Migone, 18 años, argentino, comerciante, con domicilio en Sección Chacras Lote 04 de la localidad de Choele Choel, provincia de Río Negro, DNI N° 42.517.582, CUIT 20-42517582-4.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 1 de febrero 2019.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: General Pacheco 835 de la Ciudad de Choele Choel, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración: Noventa y nueve años, contados a partir de fecha de su constitución.

f) Capital Social y Aporte de cada Socio: El Capital Social es de \$ 22.600 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: el Sr. Hugo Alejandro Migone, suscribe la cantidad de 11300 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y el Sr. Bruno Migone, suscribe la cantidad de 11300 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización: Administrador titular: Hugo Alejandro Migone, con domicilio real en la calle Gral. Pacheco N° 835 de la localidad de Choele Choel, Río Negro; Administrador suplente: Bruno Migone con domicilio real en Sección Chacras Lote 04 de la localidad de Choele Choel, Río Negro. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

h) Representación Legal: Hugo Alejandro Migone.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30-06.- Ciudad de Choele Choel, 01 de febrero de 2019.-

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

#### BOGROSAS

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 455 1° Piso de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "BOGRO Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Bonade Gisela Antonella 27 años de edad, estado civil: soltera, de nacionalidad argentina, profesión: Abogada, con domicilio en Av. Díaz Velez 3960 piso 8 dep "c" de Capital Federal, Buenos Aires, Documento Nacional de Identidad N° 36785926, CUIT 27-36785926-7. Bonade Ezequiel Matías 23 años de edad, estado civil: soltero, de nacionalidad argentina, profesión: Comerciante, con domicilio en la calle Perú 289 Villa Regina, Río Negro; Documento Nacional de Identidad N° 38.990.785, CUIT 20-38990785-6.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 03 de Diciembre de 2018.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Gobernador Castello 453, departamento de General Roca, de la Ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) El Capital Social y Aporte de cada Socio: El Capital Social es de \$ 22.600 (pesos veintidos mil seiscientos con cero centavos) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales de \$ 1 (pesos uno). valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Bonade, Gisela Antonella, suscribe la cantidad de 15820 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Bonade, Ezequiel Matías, suscribe la cantidad de 6780 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco autorizado, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administrador Titular: Bonade Gisela Antonella dura en el cargo por plazo indeterminado con domicilio real en la calle, Av. Díaz Velez 3960 piso 8 dep "c" de Capital Federal, Buenos Aires. Administrador suplente Bonade Ezequiel Matías, dura en el cargo por plazo indeterminado, con domicilio real en la calle, Perú 289 Villa Regina, Provincia de Río Negro.

h) Representación Legal: Bonade Gisela Antonella.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

Ciudad de General Roca, 01 de Febrero de 2019.-  
Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

## INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público sito en calle Mitre 455 1° piso de la ciudad de General Roca, ordena la Publicación en el Boletín Oficial y el Diario Río Negro por un (1) día que Bestvater Carlos Renardo D.N.I 14.169.046, tramita la Inscripción como Martillero y Corredor Público, fijando domicilio legal en calle Sarmiento 1123 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.-

Se hace saber que las oposiciones deberá ,ser deducidas dentro del plazo de diez (10) días a contar desde la publicación del edicto.-

General Roca, 18 de Marzo de 2019.- Publíquese edicto.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

## CONVOCATORIAS

### CLINICA VIEDMA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término)

Convocase a los Sres. Accionistas de Clínica Viedma S.A, con domicilio legal en Sarmiento 253 de la ciudad de Viedma, a Asamblea General Ordinaria en la Calle Perito Moreno n° 258, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, para el día 17 de abril de 2019 a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1) Exposición de motivos por la convocatoria fuera de término.

2) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

4) Consideración de los documentos del Art. 234 inc 1° de la Ley 19.550, correspondiente al trigésimo noveno ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre del 2.017.

5) Consideración del dictamen del Consejo de Vigilancia respecto a los estados contables presentados para el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2.017.

6) Consideración de la gestión del Directorio, régimen de remuneración y anticipos para el trigésimo noveno ejercicio comercial (Art. 261 leyes 19.550 y 20.648) y proyecto de aplicación de los resultados para el ejercicio cerrados el 31 de diciembre de 2017; según Art. 20 de los estatutos sociales. Sociedad no comprendida en Art. 299 de la ley 19.500.

7) Elección de autoridades.

8) Evaluación y análisis de los avances en el contexto económico actual de los proyectos de ampliación y refacción de los Inmuebles de Sarmiento 253, 25 de Mayo n° 168 y 25 de Mayo n° 174 pertenecientes a Clínica Viedma S.A.

Dr. Floreal F. Iturburu, Presidente Directorio Clínica Viedma S.A.-

### BANCO CREDICOOP

La Banca Solidaria

#### 41ª Asamblea General Ordinaria de Delegados del Banco Credicoop Cooperativo Limitado

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
25 de Marzo de 2019.

Convocatoria: En virtud de lo dispuesto por el Art. 45° del Estatuto Social, el Consejo de Administración del Banco Credicoop Cooperativo Limitado convoca a los delegados con mandato vigente a la 41ª Asamblea General Ordinaria de Delegados del Banco, a realizarse el día 26 de abril de 2019 a las 18,00 horas en el Complejo Parque Norte, Av. Cantilo y Av. Güiraldes s/n, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración del orden del día;  
2. Apertura del acto;  
3. Designación por la Asamblea de dos delegados para firmar el acta;

4. Designación por la Asamblea de la Comisión de Credenciales compuesta de tres miembros. Informe de la Comisión sobre las credenciales de los delegados presentes;

5. Designación por la Asamblea de la Comisión Escrutadora compuesta de tres miembros;

6. Consideración de la Memoria, Estados Financieros Anuales Consolidados y Separados de Banco Credicoop Cooperativo Limitado al 31 de diciembre de 2018 y sus respectivos comparativos con el 31 de diciembre de 2017, que comprenden los estados de situación financiera, los correspondientes estados de resultados, los estados de otros resultados integrales, los estados de cambios en el patrimonio, ganancia por acción, los estados de flujos de efectivo, anexos A al L, y N al R que los complementan cuando así corresponda, resumen de las políticas contables significativas e información explicativa incluida en las notas; Informes del Auditor Independiente; Informe de la Comisión Fiscalizadora;

7. Consideración del Proyecto de Distribución de Excedentes por el período de doce meses finalizado el día 31 de diciembre de 2018; 8. Elección de 14 Consejeros Administradores Titulares y 14 Consejeros Administradores Suplentes, por Tres ejercicios en: Zona 03: Consejeros Administradores Titulares 1 y Suplentes 1; Zona 05: Consejeros Administradores Titulares 1 y Suplentes 1; Zona

08: Consejeros Administradores Titulares 2 y Suplentes 2; Zona 11: Consejeros Administradores Titulares 1 y Suplentes 1; Zona 12: Consejeros Administradores Titulares 1 y Suplentes 1; Zona 13: Consejeros Administradores Titulares 2 y Suplentes 2; Zona 14: Consejeros Administradores Titulares 1 y Suplentes 1; Zona 16: Consejeros Administradores Titulares 1 y Suplentes 1; Zona 17: Consejeros Administradores Titulares 1 y Suplentes 1; Zona 19: Consejeros Administradores Titulares 1 y Suplentes 1; Zona 20: Consejeros Administradores Titulares 1 y Suplentes 1; Zona 22: Consejeros Administradores Titulares 1 y Suplentes 1;

9. Elección de 1 Consejero Administrador Titular por Dos ejercicios para completar mandato en: Zona: 21;

10. Elección de 1 Consejero Administrador Suplente por Dos ejercicios para completar mandato en: Zona: 02;

11. Elección de 3 Consejeros Administradores Suplentes por Un ejercicio para completar mandato: uno en Zona: 03; uno en Zona: 21; y uno en Zona: 22;

12. Elección de la Comisión Fiscalizadora integrada por 3 Síndicos Titulares y 3 Síndicos Suplentes por terminación del mandato;

13. Designación del Contador dictaminante de los estados contables por el ejercicio iniciado el 1 de enero de 2019.-

Nota: Art. 47° del Estatuto Social: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los delegados". La documentación a considerar se encuentra a disposición de los Sres. Delegados en: a) en el domicilio legal del Banco sito en Reconquista 484, piso 9°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; b) en la sede de la Secretaría General del Banco, con domicilio en Lavalle 406, piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; c) en el domicilio de cada una de las Sucursales del Banco.-

Carlos Heller, Presidente - Melchor Cortés, Secretario.-

—oOo—

### ASOCIACION CIVIL "SAN NICOLAS"

#### Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que la Asociación Civil San Nicolas, que se realizará el día 04 de Mayo del 2019, a las 20 horas, en calle La Plata N° 931, a los efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1°.- Lectura y consideración del acta anterior.  
2°.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.

3°.- Razones de la convocatoria fuera de término.  
4°.- Consideración y aprobación de la Memoria, Informe de Comisión Revisora de Cuentas y del ejercicio Contable finalizado el 31 de Diciembre del 2018.-

Roberto Huenumilla, Presidente - Carlos Javier Romero, Secretario.-

—oOo—

### CENTRO DE JUBILADOS

Y PENSIONADOS

REENCUENTRO

#### Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Reencuentro, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigente, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 23 de Abril de 2019 en la sede del Centro de Jubilados y Pensionados Reencuentro, a las 17.00 horas, ubicada en Córdoba N° 332, de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta de la presente Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

2- Lectura de Acta de Asamblea anterior

3- Consideración de Balance por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2018.

4- Renovación total de autoridades por finalización de mandato y por el término de dos (2) años.

5- Razones por las cuales se llamo a Asamblea General Ordinaria fuera de término.

6- Modificación del artículo N° 29 del Estatuto Constitutivo en cuanto a las convocatorias a Asambleas.

Oscar Benítez, Presidente - Vido María Emilia, Secretaria.-

ASOCIACIÓN COOPERADORA  
DEL HOSPITAL DE  
SAN CARLOS DE BARILOCHE  
**Asamblea General Ordinaria**  
(Fuera de Término)

De acuerdo a las disposiciones legales; vigentes y el Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora del Hospital de San Carlos de Bariloche convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, que tendrá lugar el día 6 de mayo de 2019 a las 19.30 horas en la sala de la entidad, sita en Moreno 601 de S.C. de Bariloche, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 2) Designación de dos asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de setiembre de 2016 y el 31 de setiembre de 2017.
- 4) Elección de los catorce (14) miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandato.
- 5) Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por terminación de mandato.
- 6) Tratamiento del llamado a conscripción de socios y de la cuota societaria.-

Oscar Borrelli, Presidente - María Angélica Urtubey, Secretaria.-

—oOo—

**FEDEERRATAS**

En el B.O. N° 5762 de Fecha 04/03/2019, pág. 6 en la Sección Resoluciones:

Dónde Dice:

Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
**RESOL-2019-3-E-GDERNE-TG#ME**

Debe Decir:

Provincia de Río Negro  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
**RESOL-2019-3-E-GDERNE-TG#ME**

y

Dónde Dice:

Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
**Resolución N° 1956 "MS"**

Debe Decir:

Provincia de Río Negro  
MINISTERIO DE SALUD  
**Resolución N° 1956 "MS"**

—oOo—

**PARTIDOS POLÍTICOS**

**Partido Pro  
Propuesta Republicana  
Distrito Río Negro**

El interventor del PRO Propuesta Republicana Distrito Río Negro, Convoca a los afiliados del Partido Propuesta Republicana -PRO a elecciones internas a realizarse el día 21 de abril de 2.019 de 8.00 a 18.00 horas, para la elección de candidatos a cargos municipales convocados para la elección del próximo 23 de junio en las localidades de: Luis Beltrán, Allen, Ministro Ramos Mexia, General Fernández oro, Cervantes, Maquinchao, Choele

Choele, Chimpay, Mainqué, General Enrique Godoy, Contralmirante Cordero, Jacobacci, Sierra Colorada, Ñorquinco y Cipolletti. El plazo para la presentación de listas vence el día 15 de abril 2.019 a las 23,59 hs. Para las elecciones internas de la localidad de Cipolletti la Junta Electoral atenderá en la calle 9 de julio N° 75 de la ciudad Cipolletti de lunes a viernes de 18,00 a 20,00 hs. Para las elecciones internas de las demás localidades la Junta Electoral atenderá en la calle Irigoyen N° 655 de la ciudad Viedma de lunes a viernes de 18,00 a 20,00 hs.

La Junta Electoral establecerá oportunamente los lugares de votación. "Info en [www.facebook.com/Junta-Electoral-Pro-Río-Negro](http://www.facebook.com/Junta-Electoral-Pro-Río-Negro)."

Enrique Braun del Corral, Interventor de PRO Propuesta Republicana - Distrito Río Negro.-

—oOo—

**Partido Justicialista  
DISTRITO RIO NEGRO  
Resolución N° 15/2018**

Viedma, 27 de Diciembre de 2018.-

Visto:

La Carta Orgánica Partidaria, la Ley Nacional N° 26571 y sus modificatorias y la Ley Provincial O N° 2431.

El Acta N° 2/2018 del Congreso Ordinario del Partido Justicialista Distrito Río Negro celebrado el día 19 de Octubre de 2018, en la localidad de Gral. Roca.

Resolución N° 8/2018 del Congreso Ordinario del Partido Justicialista Distrito Río Negro.

**CONSIDERANDO:**

Que en la celebración del Congreso Partidario llevada a cabo en la localidad de Gral. Roca, el día 19 de Octubre de 2018, participaron los Congresales convocados por Resolución N° 3/2018 de la Presidencia de la Mesa de Conducción Política del Congreso Provincial del Partido Justicialista Distrito Río Negro, procediendo a sesionar de manera ordinaria.

Que tal como queda reflejada en el Acta N° 2/2018 labrada al efecto, el Congreso Partidario ha mocionado y aprobado por unanimidad la nueva integración de la Junta Electoral del Partido Justicialista Distrito Río Negro.

Que por Resolución N° 8/2018 de aquel órgano soberano, se procedió a designar a los compañeros/as: Elizabeth Aurelia Huinca, Marco Antonio Dina, Paola Natalia Calvo, Leonel Cerutti y Cecilia Inés del Valle Pereyra, como miembros de la Junta Electoral de este Partido.

Que atento a la designación efectuada en la Resolución aludida y de conformidad a lo que establece el art. 22 de la COP, corresponde a este cuerpo colegiado designar de su seno a un Presidente y un colaborador externo a cargo de la Secretaria.

Que como resultado de un conceso interno y en cumplimiento de la manda aludida (art. 22 de la COP), hemos resuelto proceder a realizar sendas designaciones de conformidad a como se expresa en la parte resolutive.

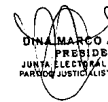
Por ello;

La Junta Electoral  
del Partido Justicialista  
Distrito Río Negro  
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Designar como Presidente de la Junta Electoral del Partido Justicialista Distrito Río Negro al compañero: Marco Antonio Dina, DNI: 32.362.078.

Artículo 2°.- Designar como Secretaria de la Junta Electoral del Partido Justicialista Distrito Río Negro a la compañera: Gloria Beatriz Huinca, DNI: 25.929.189.

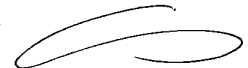
Artículo 3°.- Regístrese, publíquese y archívese.

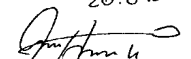
  
DINA MARCO ANTONIO  
PRESIDENTE  
JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL  
PARTIDO JUSTICIALISTA - RIO NEGRO

  
Gloria Beatriz Huinca  
26.458.889

JUNTA ELECTORAL DEL PARTIDO JUSTICIALISTA  
DISTRITO RIO NEGRO  
RESOLUCIÓN N° 15  
AÑO 2018

  
Enrique Braun del Corral  
26.206.1322

  
Paola Natalia Calvo  
26.822.041

  
Cecilia Inés del Valle Pereyra  
DNI 31466013

**Resolución N° 16/2018**

Viedma, 27 de Diciembre de 2018.-

Visto:

La Carta Orgánica Partidaria, la Ley Nacional N° 26571 y sus modificatorias y la Ley Provincial O N° 2431.

El Acta N° 2/2018 del Congreso Ordinario del Partido Justicialista del Distrito Río Negro celebrado el día 19 de Octubre de 2018, en la localidad de Gral. Roca.

Resolución N° 8/2018 del Congreso Provincial del Partido Justicialista del Distrito Río Negro.

Resolución N° 1/2018 de la Junta Electoral del Partido Justicialista Distrito Río Negro.

**CONSIDERANDO:**

Que a tenor de la nueva composición que se diera a la Junta Electoral del Partido Justicialista Distrito Río Negro por Resolución N° 1/JEP/2018 y de conformidad a lo que establece el art. 23 inc. b) de COP, corresponde a este órgano colegiado dictar su Reglamento Electoral Interno.

Que asimismo, la redacción del Reglamento Electoral será de conformidad al texto de la nueva Carta Orgánica del Partido Justicialista Distrito Río Negro (aprobado por Resolución N° 39/2018 del Jugado Federal con competencia Electoral de la ciudad de Viedma).

Que en esta inteligencia, cobra especial importancia la incorporación de las experiencias colectadas por este órgano colegiado en relación a los procesos electorales sustentados en el Partido y la incorporación de figuras novedosas, tal es el caso de la Secretaría de la Junta (colaborador permanente y externo de la misma) y de los eventuales Delegados que pudieran designarse en uso de las atribuciones contempladas por el art. 23 de la nueva COP.

Que asimismo, resulta necesario incorporar lo atienen al proceso electoral de conformidad al art. 71 de la nueva COP, estableciendo allí los marcos normativos a los cuales se remite en la implementación de dicho procedimiento.

Que como resultado de un consenso interno y en cumplimiento de la manda aludida (art. 23 inc. b) de la COP), se procedió a aprobar el reglamento interno a los fines de adoptar todas las medidas y dictar las normas operativas pertinentes a los efectos de facilitar y garantizar la realización de los actos electorales.



Artículo 15 - DE LA COMISIÓN DE ACCIÓN POLÍTICA. Oficializada que fueren las listas de precandidatos, una Comisión de Acción Política designada por el Consejo Provincial del Partido Justicialista Distrito Río Negro, brinda un espacio de diálogo a los fines de arribar a la búsqueda de consensos. De alcanzarse tal objetivo, se suscriben los respectivos acuerdos y presentan ante la Junta Electoral las "Listas de Unidad" a las que se hubieren arribado con intervención y aval de la Comisión de Acción Política, a los fines de la consecución (y nueva) oficialización de lista.

#### TITULO II

#### DEL PROCESO ELECTORAL CONFORME ART. 50 y ss. C.O.P.

Artículo 16 - NUMERO DE LISTA Y MODELO DE BOLETA. Oficializadas las listas, la Junta Electoral llama a los apoderados para resolver el número que identifica a cada una. Cumplido esto, los Apoderados deben presentar el Modelo de Boleta con el número asignado ante la Junta Electoral. El plazo para esta presentación vence en la fecha establecida en la convocatoria a elecciones o la resolución pertinente que a tal fin se adopte.

Artículo 17 - DEL MODELO DE BOLETA. El modelo de boleta es de un solo cuerpo se admite el escudo partidario, las imágenes de Perón, de Evita, y debe ajustarse a las dimensiones y contenidos que a tal efecto se determine mediante resolución de la Junta Electoral, para cada proceso electoral.

Las boletas deberán ser de papel tipo común, color blanco. Serán de doce (12) por nueve con cincuenta (9,50) centímetros para cada categoría de candidatos. Las boletas contienen tantas secciones como categorías de candidatos presente la agrupación o franjas, las que irán unidas entre sí por medio de líneas negras que posibiliten el doblez del papel y la separación inmediata por parte del elector o de los funcionarios encargados del escrutinio.

Para una más notoria diferenciación se puede usar color y distintos tipos de imprenta en cada sección de la boleta que distinga los candidatos a votar. En aquellas categorías que elijan un número de precandidaturas que torne dificultosa la lectura de la nómina, el Junta Electoral puede autorizar que la sección de la boleta que incluya esos cargos sea de doce (12) por diecinueve (19) centímetros, manteniéndose el tamaño estipulado para los restantes tramos.

Los modelos de boletas a oficializar se entregan a la Junta Electoral adheridos a una hoja de papel. La falta de presentación de las boletas dentro del plazo establecido inhabilita a la agrupación de participar en el acto eleccionario.

Artículo 18 - OFICIALIZACIÓN DE BOLETA. Presentada por el apoderado, la boleta es cotejada con este reglamento, la resolución de oficialización y de no surgir causales de rechazo, se oficializa. En caso contrario, se notificará al apoderado que cuenta con un plazo de 48 horas para corregir los errores.

Artículo 19 - BOLETA TESTIGO. Una vez oficializado el modelo de boleta, cada agrupación esta en condiciones de mandar a imprimir. A razón de dos (2) boletas impresas por cada mesa habilitada, deberán ser presentadas ante la Junta Electoral para ser incorporadas a la documentación que irá dentro de la urna con la leyenda: "OFICIALIZADA POR LA JUNTA ELECTORAL". Este plazo vence en la fecha y hora que determine la Junta Electoral en resolución dictada al efecto.

Artículo 20 - MATERIAL ELECTORAL. El material electoral con el que se llevará a cabo el acto eleccionario será el siguiente:

- a) Urnas
- b) Padrón de Afiliados
- c) Sobres para voto impugnado
- d) Sobres para sufragio
- e) Boletas testigo.
- f) Cantidad de boletas entregadas por los apoderados para ser utilizadas en el comicio.
- g) Acta de apertura y cierre de Comicio.
- h) Acta de Escrutinio.
- i) Certificado de Escrutinio para fiscales.
- j) Fajas de Seguridad suficientes para el acto.
- k) Útiles necesarios para llevar adelante el acto.
- l) "Sobre Especial para la Junta Electoral" donde remitir la documentación final, que se entrega separado de la urna.

Artículo 21 - DE LAS AUTORIDADES DE MESA. Las autoridades de mesa deben figurar en el Padrón de Afiliados y preferentemente de la mesa donde ejercen sus funciones. Son designados por la Junta Electoral e importa para ellos una carga partidaria. No podrán cumplir estas funciones: los Candidatos, ni los apoderados de lista.

Artículo 22 - FUNCIONES DE LA AUTORIDAD DE MESA. Son funciones y deberes de las autoridades de Mesa:

- a) Conocer la Carta Orgánica Partidaria y este Reglamento Electoral.
- b) Recibir la urna correspondiente de parte de la Junta Electoral local, procurando estar en el lugar donde ejerce sus funciones 15 minutos antes del inicio del comicio.
- c) Realizar la apertura de la mesa, el cierre, el escrutinio y certificar sus resultados, entregando la urna y el sobre especial luego de finalizadas sus tareas, a la junta Electoral o quien ésta designe.

Artículo 23 - DE LOS FISCALES. Los fiscales son designados por escrito del apoderado de la agrupación para la cual fiscalizan. Pueden desempeñarse como fiscales, los afiliados al Partido Justicialista Distrito Río Negro que figuren en el padrón de la localidad en que va a cumplir sus funciones y preferentemente en la mesa que van a fiscalizar. Colaboran con las autoridades del comicio para asegurar su correcto desenvolvimiento y el cumplimiento de los fines partidarios. Pueden recurrir la validez o nulidad del voto; consentir o reclamar el resultado al que arribe el acta escrutinio que suscriba; y en general, realizar peticiones en representación de la agrupación a la que pertenece.

Artículo 24 - CONSTITUCIÓN DE LAS MESAS Y APERTURA DEL COMICIO. La constitución de las mesas y apertura del comicio consiste en:

- a) Receptar las acreditaciones de los fiscales, abrir la urna, extraer de ella el material que se va a utilizar, controlar el Padrón, las boletas oficializadas, los útiles necesarios, vaciar la urna en presencia de los fiscales, y cerrar la urna con una faja de seguridad para comenzar el, acto eleccionario.
- b) Habilitar el cuarto oscuro colocando en un lugar apropiado las boletas de los candidatos, que deben coincidir con las boletas testigo y adecuar el lugar para preservar el carácter secreto de la emisión del voto, procurando que la habitación tenga un solo lugar de acceso y que no se exhiba en ella propaganda proselitista.
- c) Una vez culminadas estas tareas a la hora ocho (08:00) en punto se procede a la apertura del acto electoral confeccionándose el Acta de Apertura que será firmada por las autoridades de mesa e invitando a los fiscales a rubricar la misma y/o pudiendo dejar constancia si no se encuentran o se niegan a hacerlo.

- d) El presidente de mesa en ejercicio es quién resuelve las cuestiones que se le plantean utilizando para su resolución la Carta Orgánica y este Reglamento Electoral; y por analogía las leyes electorales, provincial y nacional.
- e) Para el caso de impugnaciones, éstas deberán estar fundadas y referirse al elector. Se confecciona un acta que es firmada por el impugnante, si no lo hiciera se considera que ha desistido; de mantenerse el elector recibirá el sobre con la palabra "impugnado" y el acta confeccionada, y emitirá su voto. No podrá retirar el acta y si lo hiciera se considera probada la impugnación.

Artículo 25 - DE LOS ELECTORES Y LA EMISIÓN DEL VOTO. Pueden votar únicamente:

- a) Los afiliados al Partido Justicialista Distrito Río Negro que figuren en el Padrón de Afiliados, acreditan su identidad mediante el documento nacional de identidad.
- b) El Presidente de Mesa se encuentra facultado para dar por acreditada la identidad del afiliado mediante la presentación de otro documento válido.
- c) Los Fiscales de Mesa pueden impugnar la identidad del elector y ese caso se ajustará al procedimiento estatuido en el artículo 24 inciso e).
- d) No podrán votar los que no figuren en el Padrón.
- e) Verificada la identidad del elector y su inclusión en el Padrón de Afiliados, se le entregará un sobre vacío firmado de puño y letra por las autoridades de mesa y los fiscales si así lo desean en el frente del mismo y se lo invita a pasar al cuarto oscuro a emitir el voto, vuelto a la Mesa se le pide que exhiba el sobre con las firmas impresas y lo deposite en la urna.
- f) Se controla el correcto funcionamiento del acto eleccionario efectuando una visita periódica al cuarto oscuro para verificar que no falten boletas, etc. Esto lo pueden solicitar los fiscales tantas veces como lo consideren necesario, siempre que no entorpezca vanamente el normal desarrollo del acto electoral.

Artículo 26 - DEL CIERRE DEL ACTO ELECTORAL Y EL ESCRUTINIO. Cierra el acto electoral a las dieciocho horas (18:00 hs.) y votan todos los que se encuentran en el interior del edificio. Culminada la emisión del voto se procede:

- a) Controlar el Registro de Afiliados (padrón) utilizado y obtener la cantidad de electores y dejar constancia en el mismo de la cantidad de sufragantes y/o protestas recibidas.
- b) Trasladarse al cuarto oscuro donde procede a la apertura de la urna, procurando mantener a los efectos del recuento el siguiente criterio: cantidad de votos emitidos, cantidad de sobres, luego separar las boletas por candidatos y comenzar el escrutinio.
- c) Esta tarea estará a cargo de las autoridades de Mesa, los fiscales solo pueden observarla.
- d) Pueden estar presente si así lo solicitan los apoderados y los candidatos.
- e) Las autoridades de Mesa procuran que cada acto que realicen durante el escrutinio sea visto por todos y si es posible, ir anotando en una pizarra los resultados.
- f) A los efectos del recuento se considerarán: Votos Válidos: son los emitidos mediante boleta oficializada aún cuando tuvieren inscripciones o tachadura, se encuentre cortada o rota, siempre que aparezca indemne en una sola pieza el número de lista, la agrupación política y la categoría de

cargos. Si en un sobre aparecen dos o más boletas oficializadas correspondientes a la misma lista y categoría de candidatos, sólo se computará una de ellas, destruyéndose las restantes.

Votos nulos: son aquellos emitidos: 1) mediante boleta no oficializada o con papel de cualquier color con inscripciones o imágenes de cualquier naturaleza; 2) mediante boleta oficializada que contenga inscripciones o roturas de cualquier tipo, que incidan sobre alguno de los elementos esenciales de la boleta (Vgr.: número de lista, nombre de agrupación y categoría de cargos); 3) mediante dos o más boletas de distintas listas.

Votos en blanco: cuando el sobre estuviese vacío o con papel de cualquier color sin imagen ni inscripción alguna.

Votos recurridos: son aquellos cuya validez o nulidad fuese cuestionada por algún fiscal presente en la mesa. En este caso el fiscal debe fundar su pedido con expresión concreta de las causas, que se asientan sumariamente en volante especial que se provee en la documentación remitida. Dicho volante es firmado por el fiscal con aclaración de su nombre, apellido y número de documento y las autoridades de mesa, se consigna en el escrutinio como "voto recurrido" y su validez es resuelta por la Junta Electoral.

Votos impugnados: son los consignados en el artículo 24 inciso e).

**Artículo 27 - CONCLUSIÓN DEL ESCRUTINIO** concluida la tarea del escrutinio se confecciona el acta respectiva (Acta de Escrutinio) completando los rubros que se consignan en la misma, procurando que coincidan en la misma procurando que coincidan los votos emitidos con el recuento del padrón. De no ser ello posible, se consignan las diferencias. Rubricar las actas haciendo constar el nombre, apellido y número de documento de las autoridades de mesa y/o fiscales que quieran firmar.

Finalizado la confección y suscripción del Acta de Escrutinio, se confeccionan en base a ella los Certificados de Escrutinio, tantos como sean necesarios para entregar a los a los fiscales.

Introducir dentro del "Sobre Especial para la Junta Electoral": actas de apertura y cierre, acta de escrutinio, y los votos recurridos e impugnados si los hubiere. Este sobre NO debe introducirse dentro de la urna.

Introducir dentro de la "Urna" sólo la la siguiente documentación: padrones, sobres empleados y boletas contabilizables.

Se procede al cierre hermetico de la "Urna" y el "Sobre Especial para la Junta Electoral" asegurando que se vulneren el contenido. En el caso de la urna se coloca una faja que firman las autoridades de Mesa y los fiscales si así lo requieren y se entregan ambos elementos (urna y sobre) a la Junta Electoral o quien esta designe para su posterior envío, a lo fines del escrutinio definitivo.

**Artículo 28 - ESCRUTINIO DEFINITIVO DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL** La Junta Electoral recepciona las urnas y los sobres, procediendo al escrutinio definitivo que se ajustará a lo siguiente:

- La consideración de cada acta y certificados de escrutinios receptados.
- A detectar si hay indicios que la urna o documentación ha sido adulterada.
- Si no tiene defectos graves de forma el acta de escrutinio.
- Si admite o rechaza las protestas formuladas en las actas.
- Al análisis y resolución de los votos recurridos e impugnados.

Concluida la tarea se hace el recuento definitivo, de sus resultados se notifica a los apoderados presentes y de no mediar impugnaciones se dará por válido el comicio.

**Artículo 29 - IMPUGNACIÓN DE MESA.** Los pedidos de nulidad de una o de varias Mesas se realizan por petición fundada de apoderados ante la Junta Electoral, en el plazo de 24 horas posteriores al cierre de los comicios, e invocando las causales que para ello establece la Ley Electoral Provincial O N° 2431.

### TITULO III

#### DEL PROCESO ELECTORAL CONFORME

##### ART. 71 C.O.P.

**Artículo 30 - CONGRESO COMO CUERPO ELECTORAL.** En los procesos electorales convocados conforme el artículo 71 de la C.O.P., la Junta Electoral eleva a la Mesa del Congreso las pertinentes resoluciones de oficialización de listas, una vez sustanciadas las instancias que prevén los artículos 14 y 15 de este reglamento.

**Artículo 31 - PROCEDIMIENTO. REMISIÓN.** El procedimiento electoral se sujeta a las pautas establecidas por los artículos 31 y 32 del Reglamento del Congreso del Partidos Justicialista Distrito Río Negro y artículo 71 de la C.O.P.

Producida la votación, por secretaría de la Mesa del Congreso se expide informe de los resultados producidos a los fines que la Junta Electoral proceda a la proclamación de candidatos.

### TITULO IV

#### DISPOSICIONES FINALES

**Artículo 32 - PROCLAMACIÓN DE LOS CANDIDATOS.** Sustanciado el escrutinio definitivo que prevé el artículo 28 del presente reglamento; o en su caso, elevado el informe al que alude el artículo precedente, la Junta Electoral Provincial procede a proclamar los candidatos de conformidad al sistema que la C.O.P. y este reglamento determina para la categoría de cargos que se trate.

En las candidaturas de Gobernador y Vicegobernador; Intendente y Viceintendente, Comisionado de Fomento; y todo otro cargo o fórmula que en la elección general resulte electo por simple pluralidad de sufragio, aplica en la elección interna idéntico sistema.

En la elección de candidatos a cargos de Legislador por Circuito Electoral se aplica el sistema de Lista Incompleta (art. 69 in fine C.O.P.), lo que implica que la lista que obtenga mayor cantidad de votos proclamará la primera y segunda candidaturas titulares del circuito y sus pertinentes suplentes; en tanto que a la segunda lista en obtención de votos le corresponde tercer candidato/a titular y tercer candidato/a suplente del circuito.

En los demás cargos electivos provinciales y municipales para cuerpos colegiados, se aplica el sistema de representación proporcional d'Hondt, entre las listas que hayan obtenido al menos el quince por ciento (15%) de los votos válidos emitidos (art. 69 C.O.P.).

Dina Marco Antonio, Presidente Junta Electoral Provincial Partido Justicialista R.N.

—oO—

### Partido Coalición Cívica Ari

#### DISTRITO RÍO NEGRO

##### Res. D.P. N° 07/2019

Viedma, 1 de abril de 2019

Visto: El Decreto N°07 y su modificatoria, el Decreto N°16/2019 mediante el cual el Gobernador de la Provincia de Río Negro ofrece a los municipios

la prestación del servicio electoral para las elecciones de autoridades municipales para el 23 de junio del corriente año; y

#### CONSIDERANDO:

Que los municipios de General Enrique Godoy, General Fernández Oro, Mainqué y Maquinchao han convocado a elecciones para cargos municipales para la fecha pre citada.

Que la Ley O N° 2431 - Código Electoral y de Partidos Políticos en el Capítulo VIII, artículo 82 fija el procedimiento que los partidos políticos deben seguir para la nominación de candidatos a cargos electivos provinciales,

Que el artículo 82 de la Carta Orgánica del Partido Coalición Cívica-Afirmación para una República Igualitaria (CC-ARI) Distrito Río Negro, determina el procedimiento que regirá la elección de candidatos electivos provinciales y municipales,

Que el artículo 82 inciso A de la Carta Orgánica establece que la elección de candidatos se realizará a través de internas abiertas con voto secreto y no obligatorio,

Que el artículo 82 inciso B de la Carta Orgánica faculta a la Dirección Provincial y al Servicio Electoral a adecuar la convocatoria y el cronograma electoral interno ante plazos tan acotados como los establecidos en la convocatoria citada, para garantizar el proceso eleccionario partidario,

Por ello:

La Dirección Provincial del Partido Coalición Cívica Afirmación para Una República Igualitaria (CC-ARI) Distrito Río Negro  
**RESUELVE**

**Artículo 1°.-** Convocar a los afiliados de la CC-ARI y a los electores independientes a elecciones internas abiertas a realizarse el día 21 de abril de 2019, de 8.00 a 18.00 horas, para la elección de candidatos a cargos municipales convocados para la elección del próximo 23 de junio en las localidades de General Enrique Godoy, General Fernández Oro, Mainqué y Maquinchao y cualquier otro municipio que adhieran a la elección municipal del día 23 de junio de 2019.

**Art. 2°.-** encomendar al Servicio Electoral Partidario la confección del cronograma completo para dicha compuls, como asimismo la designación de los Presidentes de Mesa y el lugar de votación en cada una de las localidades citadas, el que deberá determinarlo en el acto de oficialización de listas.

**Art. 3°.-** Las listas deberán presentarse hasta el día 12/04/2019 en la sede del Servicio Electoral sito en Villarino 444 de la ciudad de Viedma, respetando el principio de Participación Equivalente de Géneros (art. 148 C.E.) y demás previsiones dispuestas en el Código Electoral y en la Carta Orgánica Partidaria .

**Art. 4°.-** Notifíquese a la Asamblea Provincial en los términos del artículo 82 inciso B subinciso d a sus efectos.

**Art. 5°.-** El Servicio Electoral publicará sus resoluciones en la página web partidaria.

**Art. 6°.-** Comuníquese al Servicio Electoral, a la Mesa Directiva de la Asamblea Provincial, publíquese el edicto correspondiente. Regístrese.

Jorge Armando Ocampos, Presidente Dirección Provincial - Lidia Beatriz Tarruella, Secretaria de Finanzas Dirección Provincial.-

#### Res. S.E. N° 7/2019

Viedma, 1 de abril de 2019

Visto: La Resolución N° 7 del 1 de abril de 2019 de la Dirección Provincial del Partido Coalición Cívica - Afirmación para una República Igualitaria (CC-ARI) Distrito Río Negro; y

**CONSIDERANDO:**

Que es deber de este Servicio Electoral Provincial elaborar el cronograma electoral pertinente,

Por ello:

El Servicio Electoral del Partido Coalición Cívica

- Afirmación Para Una República Igualitaria (CC-ARI)

Distrito Río Negro  
RESUELVE

Artículo 1°: Establecer el siguiente cronograma electoral para las Elecciones internas abiertas del día 21 de Abril de 2019, convocadas por Resolución N° 6 del 26 de Marzo de 2019 de la Dirección Provincial Partidaria en las localidades de: General Enrique Godoy, General Fernández Oro,

Mainqué y Maquinchao y cualquier otro municipio que adhieran a la elección municipal del día 23 de junio de 2019.

- Último plazo para presentación de Listas: las 12,00 hs. del día 12 de Abril de 2019.

- Reunión de la Asamblea Provincial según artículo 82 B d de la CO provincial: a las 18,00 hs. del día 12 de Abril de 2019.

- Último plazo para presentación de Impugnaciones: las 20,00 hs. del día 13 de Abril de 2019.

- Último plazo para resolver Impugnaciones: 14 de Abril de 2019.

- Oficialización de Listas: 15 de Abril de 2019.

- Oficialización de Boletas: 16 de Abril de 2019.

- Elecciones Internas: 21 de Abril de 2019 de 8,00 a 18,00 hs.

- Escrutinio definitivo: 22 de Abril de 2019.

- Proclamación de candidatos electos: 22 de Abril de 2019.

Art. 2°: Solicitar a las Juntas Electorales Municipales correspondientes el corte de padrón de electores Independientes y extranjeros a la fecha de publicada la presente Resolución.

Art. 3°: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en medios de comunicación de las respectivas localidades. Cumplido, archívese.

Ricardo Alfredo del Barrio, Presidente Servicio Electoral Provincial - Alejandra Verónica Rivas, Vicepresidente.-

# AVISO

## SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA, LAS SIGUIENTES EDICIONES:

Constitución de la Nación Argentina.....	\$ 50,00
Digesto Año 1986 .....	\$ 125,00
Digesto Año 1987 .....	\$ 125,00
Digesto Año 1988 .....	\$ 125,00
Digesto Año 1989 .....	\$ 125,00
Digesto Año 1990 .....	\$ 125,00
Digesto Año 1991 .....	\$ 125,00
Digesto Año 1992 .....	\$ 125,00
Digesto Año 1993 .....	\$ 125,00
Digesto Año 1994 .....	\$ 125,00
Digesto Año 1995 .....	\$ 125,00
Digesto Año 1996 .....	\$ 125,00
Digesto Año 1997 .....	\$ 125,00
Digesto Año 1998 .....	\$ 125,00
Digesto Año 1999 .....	\$ 125,00
Digesto Año 2000 .....	\$ 125,00
Digesto Año 2001 .....	\$ 125,00
Digesto Año 2002 .....	\$ 125,00
Constitución Pcial. (chica) .....	\$ 20,00
Constitución Pcial. (grande) .....	\$ 50,00
Régimen Previsional Ley 2092 .....	\$ 25,00

# AVISO

## SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA, LAS SIGUIENTES EDICIONES:

Ley 3186 - De Administración Financiera y Control Interno

del Sector Público Provincial (Actualizada 2006).....	\$ 200,00
Código de Leyes Fiscales de la Provincia de Río Negro .....	\$ 50,00
Código Electoral de Partidos Políticos (Derogado) .....	\$ 50,00
Constitución de la Nación Argentina .....	\$ 50,00
CD Digesto Ley 4270 .....	\$ 100,00
CD Digesto Ley 4312 .....	\$ 100,00
CD Digesto Ley 4413 .....	\$ 100,00
CD Digesto Ley 4540 .....	\$ 100,00
CD 1ra. Consolidación Decretos Provinciales .....	\$ 100,00
CD 2da. Consolidación Decretos Provinciales .....	\$ 100,00
CD Digesto Ley 4686 .....	\$ 100,00
CD Digesto - Ley 4891 .....	\$ 100,00
Procedimiento Administrativo .....	\$ 25,00
Constitución Pcial. (chica) .....	\$ 20,00
Constitución Pcial. (grande).....	\$ 50,00
Régimen Previsional Ley 2092 .....	\$ 25,00

**S U M A R I O**

	Pág.
<b>SECCION ADMINISTRATIVA</b>	
<b>DECRETOS</b>	
110.- 15-02-2019.- Otorgar por única vez, un incentivo de carácter no remunerativo y no bonificable para el personal Policial perteneciente al Agrupamiento Seguridad (Ley L N° 679) que prestó servicios efectivos en Navidad los días 24, y 25 de Diciembre de 2.018, y en Año Nuevo los días 31 de Diciembre de 2.018, y 01 de Enero de 2.019 .....	1
111.- 15-02-2019.- Otorgar por única vez, un incentivo de carácter no remunerativo y no bonificable para el Personal Penitenciario (Ley S N° 5.185), comprendido en el Agrupamiento Seguridad, que cumplió funciones de seguridad en el Area interna y externa, y Personal Ley L N° 1.844 que prestó servicios en los distintos Establecimientos Penales de la Provincia, los días 24 y 25 de Diciembre de 2.018, y los días 31 de Diciembre de 2.018 y 01 de Enero del 2.019 .....	1-2
112.- 15-02-2019.- Otorgar por única vez, un incentivo de carácter no remunerativo y no bonificable para el Personal Policial Escalafón ASA-EsyM y AT-EO (Ley L N° 679), que cumplió funciones en el Programa "Río Negro Emergencias" de la Provincia de Río Negro, los días 24 y 25 de Diciembre de 2.018, y los días 31 de Diciembre de 2.018 y 01 de Enero del 2.019 .....	2
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b> .....	<b>2a4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>4-5</b>
<b>FALLOS</b> .....	<b>5</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>5-6</b>
<b>CONCURSO</b> .....	<b>6</b>
<b>COMUNICADOS</b> .....	<b>6-7</b>
<b>EXPURGO DOCUMENTAL</b> .....	<b>7</b>
<b>EDICTOS DE MINERIA</b> .....	<b>7-8</b>
<b>EDICTOS I.P.P.V.</b> .....	<b>8</b>
<b>NÓMINA PREADJUDICARIOS VIVIENDA</b> .....	<b>8-9</b>
 <b>SECCION JUDICIAL</b>	
<b>EDICTOS</b> .....	<b>9a11</b>
<b>REMATE</b> .....	<b>11-12</b>
 <b>SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES</b>	
<b>ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC</b> .....	<b>13a15</b>
<b>INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO</b> .....	<b>15</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>15-16</b>
<b>FE DE ERRATAS</b> .....	<b>16</b>
<b>PARTIDOS POLÍTICOS (PRO Propuesta Republicana Distrito Río Negro - Partido Justicialista - Partido Coalición Cívica ARI)</b> .....	<b>16a20</b>
<b>AVISOS BOLETIN OFICIAL</b> .....	<b>20a22</b>

Ley N° 5261  
(sustituye texto de la Ley N° 40)

*Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.*



**PRESENTACION  
DE AVISOS, ETC.**

**Para la presentación de avisos,  
etc., a insertar en este Boletín,  
concurrir a:**

Dirección de Boletín Oficial

- **Viedma:**

Laprida 212.

Delegación del Boletín Oficial en:

- **General Roca:**

9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.

- **Cipolletti:**

Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 -4771719.

- **San Carlos de Bariloche:**

Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

**A V I S O****IMPORTANTE**

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones- y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria N° 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente

**Boletín Oficial**  
**Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro**

---  
*Publicado en el Portal  
de la Provincia de Río Negro en:  
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5763.pdf>*